



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

INFORME LEVANTAMIENTO REQUERIMIENTOS

Sistema Tránsito Traslado y Redestinación

Noviembre de 2007

1 INDICE

1	Indice	2
2	Introducción.....	3
3	Actores.....	4
3.1	Agente Aduana	4
3.2	Almacenista	4
3.3	Aduana.....	4
3.4	Transportista.....	4
3.5	Receptor de nave	5
4	Procesos de Transito, Transbordo y redestinación	6
4.1	Tramitación DTI.....	7
4.1.1	Ingreso DTI	13
4.1.2	Selección Aforo	22
4.1.3	Almacen	23
4.1.4	Cumplido DTI Transito.....	30
4.1.5	Garantias	31
4.2	Operacion DTI	32
4.3	Consultas.....	35
4.3.1	Consultas Internas.....	35
4.3.2	Consultas Externas	37
5	Requerimientos Generales	39
6	Sistemas Externos	40
6.1	Descripción de sistemas.....	40
6.1.1	Sistema Declaración de Ingreso.....	40
6.1.2	Sistema Manifiesto.....	40
6.1.3	Sistema de Selectividad (Selección de Aforo)	40
6.1.4	Sistema de Denuncias	40
6.1.5	Sistema de Almacenes	40
6.2	Matriz Actividades vs Sistemas	41

2 INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el levantamiento de requerimientos para la construcción del sistema computacional de la Declaración de Transito Interno (DTI) que permitirá, entre otras funcionalidades:

- tramitación electrónica de las destinaciones de Transito Transbordo y Redestinación ¹
- acciones que permitan, a ciertos perfiles de usuarios, acceder a modificaciones, aclaraciones anulaciones de documentos
- trazabilidad de cada operación desde la recepción de las mercancías en la Aduana de origen hasta la cancelación del régimen en la Aduana de Destino
- interrelación con otros sistemas institucionales relacionados (denuncias, almacenistas, DIN,etc.)
- acceso a consultas para usuarios internos y externos
- generación de estadísticas

La Declaración de Tránsito Interno DTI, permite el traslado de mercancías extranjeras que han arribado al país y han sido legalmente presentadas ante una Aduana determinada, hacia otra Aduana del territorio nacional, lugar donde se les dará una destinación aduanera definitiva, o desde donde saldrán al exterior, en el caso de tránsitos. Dado que amparan mercancías extranjeras, estas operaciones deben ser debidamente controladas por el Servicio de Aduanas, desde su inicio en la Aduana de origen hasta su cancelación definitiva ante la Aduana de destino. La cancelación de estas operaciones se puede realizar por cualquier vía de transporte, marítima, aérea o terrestre, independientemente de la vía en la que las mercancías hayan arribado al país.

En la actualidad, estas operaciones están amparadas en el documento Declaración de Tránsito, Transbordo o Redestinación y no tiene procesamiento computacional, como tampoco lo tiene el control de su proceso ni la cancelación del mismo, lo que obliga a las Aduanas que intervienen y a los usuarios, a la validación y aceptación manual del documento, registros en Libros de Control, intercambio de información entre las Aduanas que intervienen a través de oficios adjuntando ejemplares de la declaración para que la Aduana de Control de por cancelada la operación. Todo lo anterior implica controles desfasados en el tiempo, pérdida de información, excesivo tiempo de seguimiento y control de las operaciones por parte de los funcionarios aduaneros, y otra serie de inconvenientes.

Para una mejor comprensión de los requerimientos del sistema, se levantaron los procesos, subprocesos y actividades, a los cuales se les asignaron requerimientos específicos.

El documento esta compuesto por:

Capitulo 3 Actores: en éste se describen los actores que interactuaran con el sistema.

Capitulo 4 Procesos Transito, Transbordo y Redestinación: en éste se describen los procesos asociados, con los cuales se identificaran las actividades y sus requerimientos asociados.

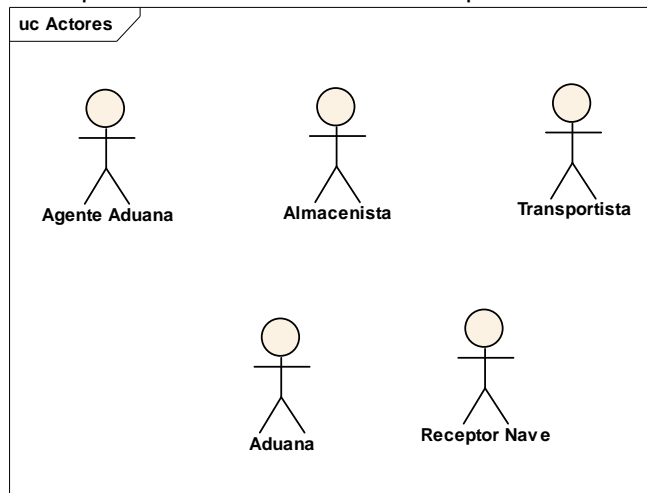
Capitulo 5 Requerimientos Generales: se describen algunos requerimientos generales, los cuales son transversales a todo el sistema.

Capitulo 6 Sistemas Externos: se describen los sistemas ya desarrollados en la Aduana, con los cuales deberá interactuar el sistema, además se muestra la matriz de las actividades vs sistemas externos.

¹ Ver definiciones en numeral 5 siguiente

3 ACTORES

Los siguientes son los actores que están involucrados en el procesamiento de las DTI.



3.1 AGENTE ADUANA

Corresponde a la persona natural o jurídica que tramita la DTI ante el Servicio de Aduanas por cuenta del consignatario o transportista de las mercancías, premunido de mandato para despachar. Además de la tramitación del formulario, este actor puede actuar en todo el proceso de la operación retirando las mercancías desde la zona primaria, desde recintos de depósito aduanero, y en la presentación de las mercancías ante la Aduana de destino para su cancelación final. Por tanto, debe tener acceso a las consultas de los usuarios externos de la DTI.

El Agente de aduana puede ser también un Apoderado Especial.

3.2 ALMACENISTA

Corresponde a la persona jurídica encargada de recibir las mercancías por parte del transportista o por el consignatario de las mercancías o su representante. Debe interactuar con el sistema haciendo consultas del estado de la operación y de la DTI, debe registrar en el sistema la recepción y entrega de las mercancías y debe transmitir electrónicamente al sistema DTI algunos datos de las papeletas de recepción para la cancelación de las operaciones DTI.

3.3 ADUANA

Este actor cumple varios roles:

- Como administrador del sistema DTI por lo que deberá estar habilitado en el sistema para acceder a todas las consultas que se definan, generar reportes, etc.
- Como funcionario de los diversos puntos de control de la operación, por lo que deberá estar habilitado para ingresar o modificar información relativa a la presentación de las mercancías en dichos puntos de control y acceder a las consultas propias de cada operación, en cada uno de sus estados, ingresar al sistema los resultados de las revisiones físicas y otras fiscalizaciones que se haga a las mercancías, entre otras funciones.
- Como sistema DTI propiamente tal, en cuyo caso deberá cumplir con los requerimientos que se definen en este documento y como los otros sistemas de Aduana con los que debe interactuar.

3.4 TRANSPORTISTA

Corresponde a la persona natural o jurídica que transporta las mercancías, tanto desde el exterior al país, en cuyo caso debe presentar el manifiesto de carga en la Aduana de origen, como en los tramos internos, cuando las mercancías están amparadas por la DTI. Puede ser también la persona que tramita la DTI ante el Servicio de Aduanas, con las mismas facultades señaladas para el actor Agente de Aduana anteriormente señalado. Por tanto, debe tener acceso a las consultas de los usuarios externos de la DTI.

También es el emisor del documento de transporte, conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte mediante el cual se cambia el estado de la operación DTI.

3.5 RECEPTOR DE NAVE

Persona natural perteneciente a una empresa transportista, debidamente autorizadas, que cumple con el rol de ingresar al sistema Planificación Naviera el arribo o zarpe efectivo de una nave marítima, lo que genera un cambio de estado de las operaciones y la disponibilidad para todos los usuarios, tanto internos como externos, de cierta información que manejan los sistemas de Aduanas, como por ejemplo, el tipo de selección de aforo.

4 PROCESOS DE TRANSITO, TRANSBORDO Y REDESTINACIÓN

La Declaración de Tránsito Interno DTI, es un documento aduanero que permite el traslado por territorio nacional de mercancías extranjeras arribadas al país, sin perder su calidad de tales, y su presentación ante otra Aduana para darles una destinación aduanera o para la continuación de su almacenamiento, o para su salida al exterior.

Esta declaración puede hacer las veces de las siguientes destinaciones aduaneras: Declaración de Tránsito, Declaración de Transbordo o Declaración de Redestinación.

Tránsito es el paso de mercancías extranjeras a través del país cuando éste forma parte de un trayecto total comenzando en el extranjero y que debe ser terminado fuera de sus fronteras. Igualmente se considera como tránsito el envío de mercancías extranjeras al exterior que se hubieren descargado por error u otras causas calificadas en las zonas primarias o lugares habilitados, con la condición de que no hayan salido de dichos recintos y que su posterior envío al exterior se efectúe por vía marítima o aérea.

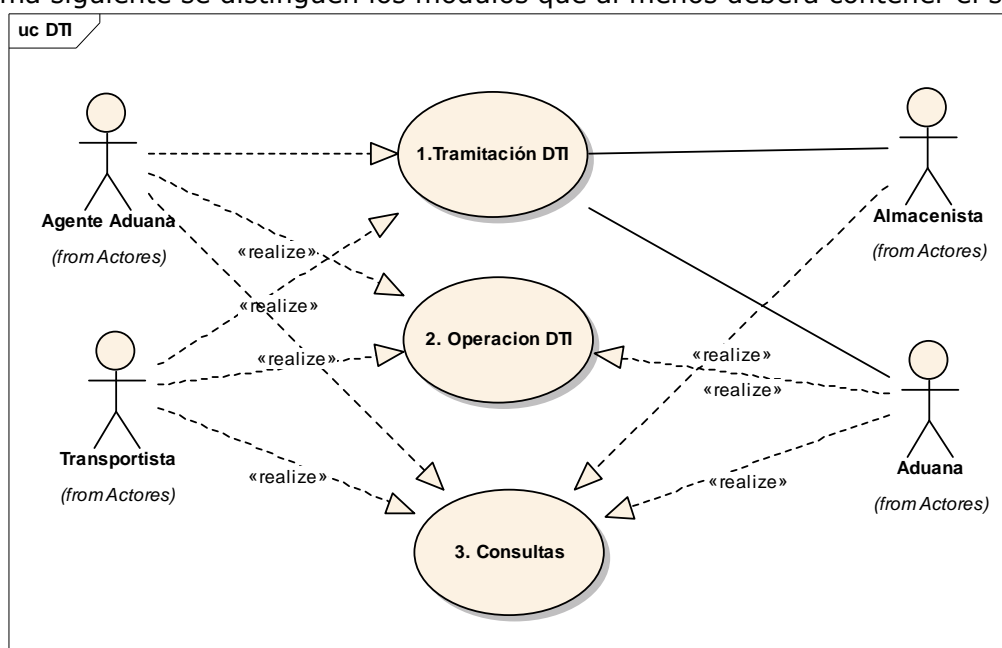
Cabe hacer presente que cuando el ingreso y/o salida del territorio nacional de mercancías en tránsito se produce por vía terrestre, la operación está soportada en el sistema MIC/DTA, por lo que este tipo de tránsitos no está contemplado dentro del sistema DTI.

Transbordo es el traslado directo o indirecto de mercancías desde un vehículo a otro, o al mismo en diverso viaje, incluso su descarga a tierra con el mismo fin de continuar a su destino y aunque transcurra cierto plazo entre su llegada y su salida. El transbordo es directo cuando las mercancías se trasladan de un vehículo a otro de la misma naturaleza. El transbordo es indirecto cuando las mercancías se trasladan de un vehículo a otro de distinta naturaleza, como sería el caso, de nave a camión o ferrocarril.

El transbordo es marítimo, aéreo o terrestre, según sea la vía por la cual las mercancías extranjeras ingresan al país o según la naturaleza del primer vehículo utilizado en caso de mercancías nacionales o nacionalizadas.

Redestinación es el envío de mercancías extranjeras desde una Aduana a otra del país, para los fines de su importación inmediata o para la continuación de su almacenamiento. La redestinación procederá cuando el envío de mercancías extranjeras se efectúe a una Aduana que se encuentre ubicada en una zona de régimen aduanero o tributario especial, o para su reexportación por otra vía de transporte. Respecto de otras Aduanas, procederá cuando autorice el Director Nacional de Aduanas, debiendo, los interesados, acreditar la imposibilidad de dar una destinación aduanera definitiva a la mercancía en la Aduana de ingreso.

En el diagrama siguiente se distinguen los módulos que al menos deberá contener el sistema:



4.1 TRAMITACIÓN DTI

Proceso de Ingreso de Mercancías al país

En forma previa a la descripción de los procesos, subprocesos y actividades relacionados con la DTI, es conveniente explicar el proceso de ingreso de mercancías extranjeras al país, del cual forman parte las operaciones amparadas por la DTI.

Independientemente del tipo de destinación aduanera que se le dará a las mercancías que ingresan al territorio nacional, el proceso de ingreso está compuesto por las siguientes etapas:

- a) **Presentación de mercancías a la autoridad aduanera** por parte del transportista, para que se autorice su desembarque y puedan ser depositadas en los recintos de depósito aduanero o ser directamente despachadas², sin ingresar a recinto de depósito.

La presentación formal de las mercancías se hace mediante el documento Manifiesto de Carga, que consiste en una recopilación de todos los documentos de Transporte (Conocimiento de Embarque; Guía Aérea o Carta de Porte, dependiendo de la vía de Transporte), que ampara un embarque determinado.

Actualmente la presentación del manifiesto de carga se realiza en forma electrónica para el tráfico terrestre, un alto porcentaje en el caso aéreo y se está comenzando con su envío electrónico en el tráfico marítimo. En el transcurso del año 2008 se espera tener implementada totalmente la transmisión electrónica para todas las vías de transporte.

- b) **Almacenaje de las mercancías** en los Recintos de Depósito Aduanero³, donde las mercancías son depositadas, bajo tuición del Almacenista, hasta que el consignatario de las mismas les da una destinación aduanera. Los recintos de depósito aduanero pueden estar ubicados dentro de la zona primaria aduanera o fuera de ella.

- c) **Tramitación de la destinación aduanera**, mediante la cual el consignatario de las mercancías manifiesta al Servicio de Aduanas el destino que les dará, lo que queda representado por el tipo de documento aduanero que presenta. En esta etapa se determinan los derechos, impuestos, tasas y demás gravámenes a que está afecta la introducción legal de mercancías al país. En el caso de la DTI, las operaciones que ampara no generan pago de gravámenes, por lo que una vez aprobado este documento por el Servicio, el interesado queda autorizado para retirar las mercancías desde los recintos de depósito aduanero.

La tramitación de la destinación aduanera se puede efectuar antes de la presentación física de las mercancías ante la autoridad aduanera, en cuyo caso recibe el nombre de destinación **anticipada**.⁴

La tramitación de la destinación aduanera se puede hacer en forma **manual** o **electrónica**. Actualmente, el 98% de las declaraciones de importación se tramitan en forma electrónica.

- d) **Pago de gravámenes**, cuando la destinación aduanera está afecta al pago de impuestos, tasas y demás gravámenes.
- e) **Retiro de las mercancías desde los Recintos de Depósito Aduanero**. Para el retiro de las mercancías desde estos recintos, se debe presentar una copia de la declaración debidamente aceptada por el Servicio de Aduanas y con la constancia del pago de los gravámenes, cuando la operación está afecta a dicho pago.

² **Despacho de Mercancías:** Gestiones, trámites y demás operaciones que se efectúen ante el Servicio en relación con las destinaciones aduaneras.

³ **Depósito Aduanero:** Lugar habilitado por la ley o por el Servicio donde se almacenan mercancías bajo su potestad hasta el momento del retiro para su importación, exportación u otra destinación aduanera, con exclusión de los almacenes particulares.

⁴ La Redestinación no puede ser tramitada en forma anticipada.

- f) Examen físico de las mercancías.** En caso que la declaración haya sido seleccionada para aforo, éste es realizado por fiscalizadores del Servicio de Aduanas al momento del retiro de las mercancías desde los recintos de depósito aduanero.

TRAMITACION Y WORKFLOW DE LA DTI: DESCRIPCION EN LENGUAJE NATURAL

En términos generales, el proceso de las operaciones amparadas por una DTI consiste en las siguientes etapas:

1. Tramitación electrónica de la DTI (Ingreso DTI)

La DTI, que deberá ser presentada por vía electrónica al Servicio de Aduanas, podrá ser tramitada por las personas que se señalan a continuación, lo que dependerá del tipo de operación que ampare la DTI:

- Un Agente de Aduanas premunido de mandato para despachar.
- Por el representante de la Compañía responsable del flete debidamente autorizado por el Director Regional o Administrador de la Aduana, mediante resolución, cuando la mercancía se hubiera descargado por error u otra circunstancia calificada, en las zonas primaria o lugares habilitados.(Transportista)

La DTI debe ser confeccionada tomando como base una serie de documentos, entre los que cabe mencionar:

- a) El conocimiento de embarque o documento que haga sus veces.
- b) Mandato constituido por el endoso del documento de transporte por parte de la Compañía Transportista o agencia consolidadora, cuando sea responsable del flete ante el usuario, a favor del Agente de Aduanas que tramita la operación, cuando corresponda.
- c) Visaciones, certificaciones, vistos buenos y otros, cuando proceda, sólo cuando las mercancías deban salir de la zona primaria para llegar a la Aduana de Destino.
- d) Registro de Reconocimiento, Reembalaje y División, cuando proceda.
- e) Papeleta de Recepción en original, copia o fotocopia autorizada por quien suscribe la Declaración, en el caso de mercancías arribadas al país por vía marítima o aérea.
- f) Factura comercial del proveedor, excepto en el caso de Rancho para naves extranjeras de transporte internacional. (Sólo procede en el caso de Redestinación).
- g) Copia de la Declaración de Almacén Particular o Declaración de Admisión Temporal, en caso que se abone cualquiera de estos regímenes. (Sólo procede en el caso de Redestinación).

En caso que la declaración sea tramitada en forma anticipada, sólo se requerirá el documento de transporte. En todo caso, la operación de Redestinación no puede ser tramitada en forma anticipada.

2. Retiro de las mercancías desde el recinto de depósito aduanero de la Aduana de origen y su salida desde zona primaria o embarque en la misma zona primaria.

Las mercancías extranjeras depositadas en zona primaria aduanera correspondiente a la Aduana de ingreso al país -Aduana de Origen-, podrán ser retiradas desde el recinto de depósito aduanero mediante la presentación de la correspondiente DTI aprobada por el Servicio de Aduanas. En términos generales, el retiro de las mercancías desde los recintos de depósito aduanero es similar, independientemente del tipo de operación que ampare la DTI.

Al momento de entregar las mercancías, el Almacenista deberá:

- a) Ingresar al sistema de Aduanas y verificar que se haya tramitado la DTI correspondiente.
- b) Verificar que el tipo y cantidad de bultos que mantiene en sus existencias, asociadas al documento de transporte que se invoca en la DTI corresponden o sea mayor que las amparadas por dicho documento.

- c) Comprobar si la operación ha sido seleccionada para algún tipo de revisión física. En caso afirmativo, deberá informar al transportista que deberá presentarse ante el Andén de Aforo para que se realice dicha operación. En estos casos a la operación se le asignará el estado "**Examen Físico Pendiente**", el que se mantendrá hasta que se haya ingresado al sistema computacional el resultado de dicha operación, debiendo el consignatario presentar las mercancías ante el Andén de Aforo. Una vez practicada la inspección e ingresado los resultados al sistema por parte del fiscalizador, la operación tendrá el estado "**Autorizado a Embarcar**" o "**Autorizado a salir de zona primaria**", según corresponda.
- En el caso de Aduanas que no cuentan con Andén de Aforo, y que por tanto, el examen físico de las mercancías debe ser ejecutado en el mismo recinto de depósito aduanero, el almacenista solo podrá entregar la carga cuando el examen físico haya sido cumplido y el resultado de dicha fiscalización haya sido ingresado al sistema computacional por el funcionario aduanero que realiza tal acción.⁵
- d) Al momento de entregar las mercancías, deberá registrar en el sistema, en el módulo DTI, la fecha de entrega de las mercancías. Al realizar esta acción, el sistema cancelará el correspondiente documento de transporte, de acuerdo a la cantidad y tipo de bultos que se encuentran amparados por la DTI, lo que podría implicar la cancelación parcial del documento de transporte.
- e) Una vez hechas estas operaciones, el sistema otorgará a la DTI el estado "**Autorizado a salir de zona primaria**", en caso que se trate de una operación que se vaya a efectuar saliendo de la zona primaria donde se encuentran depositadas las mercancías (operación indirecta), el estado "**Autorizado a Embarcar**" en el caso de operaciones se deban embarcar en la misma zona primaria donde se encuentran las mercancías, o "**Examen físico pendiente**", según corresponda.

3. Salida de las mercancías desde la zona primaria o embarque (Cumplido DTI)

3.1 Salida desde zona primaria:

Tratándose de **operaciones indirectas**, es decir, de aquellas que deben salir desde la zona primaria para llegar hasta la Aduana de destino, la salida de las mercancías desde la zona primaria de la Aduana se deberá efectuar al amparo de la DTI.

Al momento de la salida, el funcionario aduanero deberá ingresar al sistema el número de la DTI y efectuar, entre otras, las siguientes validaciones:

- Comprobar que la operación se encuentra en estado "Autorizado a salir de zona primaria"
- Verificar que la cantidad y tipo de bultos que transporta el vehículo corresponda con la señalada en la correspondiente DTI.
- Verificar que los sellos y/o precintos del vehículo correspondan con los indicados en el sistema computacional.
- Ingresar al sistema la fecha y hora de salida de las mercancías desde zona primaria. Una vez ingresado el dato, el sistema asignará a la operación en forma automática, el plazo para la presentación de las mercancías ante la Aduana de destino.

3.2 Embarque de las mercancías:

Tratándose de operaciones directas, es decir, mercancías que serán embarcadas en la misma zona primaria donde se encontraban depositadas las mercancías, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Para autorizar el embarque de las mercancías, la Compañía Transportista deberá verificar que, en caso que la operación hubiere sido seleccionada para revisión física, esta operación se haya practicado.⁶ En todo caso, será responsabilidad del consignatario o su Agente, la presentación de las mercancías para su fiscalización ante el Andén de Aforo.

⁵ En caso que en el examen físico de la carga el fiscalizador hubiere puesto sellos o precintos a las mercancías o al vehículo, dichos sellos o precintos deberán ser ingresados al sistema computacional por dicho fiscalizador.

⁶ En estos casos, en la DTI debe quedar reflejado que la operación debe ser sometida a revisión física y el resultado de esta operación.

- b) Una vez embarcadas las mercancías, la compañía transportista deberá emitir el correspondiente documento de transporte, señalando como referencia la respectiva DTI, identificando el número y fecha de la operación. Además, en el conocimiento de embarque o guía aérea se deberá señalar que se trata de una operación de Tránsito, Transbordo o Redestinación. Este documento debe ser enviado al sistema manifiesto y desde éste se debe traspasar la información en forma automática al sistema DTI para que éste actualice el estado de la operación.
- c) Tratándose de operaciones de Tránsito, una vez recibido por el sistema computacional el documento de transporte que ampara la operación de tránsito, el sistema otorgará a la Declaración de Tránsito el estado de "cumplido", cancelando de esta manera la operación.

No obstante lo señalado en las letras b) y c) anteriores, el sistema DTI también deberá soportar el ingreso manual de esta información por parte de funcionarios de Aduana.

3.3 Casos especiales en que las mercancías amparadas por la DTI no se encuentran en zona primaria:

Si bien el procedimiento señalado anteriormente es aplicable a la gran mayoría de los casos en que se tramita una DTI, existen algunos casos en que las mercancías objeto de esta operación aduanera no se encuentran en zona primaria, ya que han salido de ésta al amparo de otro documento aduanero, como es el caso de un Almacén Particular de Importación que es cancelado con una DTI de Redestinación. En todo caso, estas operaciones estarán debidamente identificadas en la DTI, a través de un código de tipo de operación.

En estos casos, una vez aprobada la DTI por el sistema computacional, se puede efectuar el traslado de las mercancías hacia la Aduana de destino, traslado que se debe efectuar al amparo de la DTI-Redestinación. El plazo para cumplir estas operaciones se computa a partir de la fecha de numeración de la declaración de redestinación y su cancelación debe ser debidamente controlada por el sistema DTI de acuerdo al procedimiento general.

4. Presentación de las mercancías ante la Aduana de destino (Control de Acceso)

4.1 Operaciones indirectas o terrestres

Tratándose de operaciones que salieron de zona primaria de la Aduana de origen en un vehículo terrestre, la presentación de las mercancías ante la Aduana de destino se deberá efectuar al amparo de la DTI. Al momento del ingreso de las mercancías a la zona primaria de la Aduana de destino, el funcionario deberá ingresar al sistema el número de la DTI que ampara la operación.

El sistema deberá entregar la siguiente información respecto a la operación:

- a) Patente del vehículo que transporta las mercancías ó número de la DTI, según corresponda.
- b) Aduana de presentación.
- c) Tipo de Operación.
- d) Estado de la Operación, que debe corresponder a "Autorizado a presentar ante Aduana de Destino".
- e) Cantidad y tipo de bultos que ampara el vehículo.
- f) Sellos y precintos.
- g) Plazo para la presentación de las mercancías e indicación si éste se encuentra fuera de plazo, en cuyo caso el sistema deberá marcar la operación para que se formule la denuncia correspondiente.

El funcionario deberá verificar que todos los datos entregados por el sistema correspondan con la operación que se presenta y **procederá a ingresar al sistema la fecha de presentación de las mercancías** y su conformidad o las diferencias detectadas⁷. En base a los datos anteriormente ingresados, el sistema entregará el tipo de revisión que se

⁷ En caso de detectar diferencias, el funcionario podrá ingresar las modificaciones al sistema por diferencias detectadas en las Patentes, Sellos o identificación del conductor.

deberá hacer a la operación. Además, el funcionario podrá ingresar el tipo de revisión que se deberá practicar, en caso que el sistema no hubiere seleccionado la operación.⁸

En caso que todo esté conforme y que el sistema señale que **no se hará revisión a la carga**, el funcionario deberá autorizar el ingreso de las mercancías a la zona primaria y registrará en el sistema, dependiendo de cada caso, la siguiente información:

- Tratándose de operaciones de Tránsito, la autorización para el embarque de las mercancías. Además, el funcionario aduanero deberá registrar en el sistema si las mercancías serán almacenadas en la zona primaria o si serán directamente embarcadas, lo que deberá ser informado por la persona que presenta el documento. En el primer caso a la DTI se le asignará el estado "Autorizado a entregar a Almacenista" y en el segundo caso el sistema le asignará el estado "Autorizado a Salir hacia el Extranjero" y su conductor podrá entregar las mercancías a la Compañía Transportista para su embarque.
- Tratándose de operaciones de Transbordo o Redestinación, se le asignará a la DTI el estado "Autorizado a entregar a Almacenista". Una vez recibidas las mercancías por el Almacenista, éste deberá enviar al Sistema la correspondiente Papeleta de Recepción en la cual se deberá incluir el número y fecha de la DTI. Una vez recibida la Papeleta de Recepción por el sistema, se cancelará la operación de Transbordo o Redestinación, según corresponda. No obstante lo anterior, el sistema DTI también deberá soportar el ingreso manual de esta información por parte de funcionarios de Aduana.

En caso que la operación **haya sido seleccionada para revisión**, su conductor se deberá presentar ante el Andén de Aforo de la zona primaria. Una vez practicada la revisión, el funcionario aduanero deberá ingresar al sistema el resultado de la misma y el sistema asignará a la operación el estado de "Fiscalización Conforme" o "Mercancías Retenidas", según corresponda.

Respecto a las operaciones con el estado "**Fiscalización Conforme**", tratándose de **Transbordos o Redestinaciones**, el sistema asignará a la DTI el estado "**Autorizado a entregar a Almacenista**", y se procederá conforme a lo señalado en el segundo párrafo anterior.

Respecto a las operaciones de **Tránsito** con fiscalización conforme, o de operaciones de transbordo o redestinación en que la Aduana de presentación corresponde a una **Aduana Intermedia**, el funcionario aduanero deberá registrar en el sistema si las mercancías serán almacenadas en la zona primaria o si serán directamente embarcadas. En el primer caso a la DTI se le asignará el estado "**Autorizado a entregar a Almacenista**" y en el segundo caso el sistema asignará el estado "**Autorizado a Salir hacia el Extranjero**" o "**Autorizado a Embarcar**", según se trate de operaciones de Tránsito o de operaciones de Transbordo o Redestinación, respectivamente, y su conductor podrá entregar las mercancías a la Compañía Transportista para su embarque. Lo anterior también procederá en caso que se trate de una operación de tránsito con presentación ante una Aduana intermedia, en cuyo caso, en lugar de asignar el estado "**Autorizado a Salir hacia el Extranjero**" el sistema deberá asignarle el estado "**Autorizado a Embarcar**".

La entrega de estas mercancías para su embarque se deberá realizar contra la presentación del documento de transporte respectivo y de la misma DTI con que ingresó a dicho recinto.

El embarque de estas mercancías deberá ser comunicado al Servicio de Aduanas mediante el envío del correspondiente documento de transporte al sistema computacional. Con la notificación del embarque de las mercancías el sistema cancelará la operación de Tránsito, en caso que se trate de presentación de la DTI ante una Aduana de destino (y no intermedia), modificando el estado de la DTI a "**Cumplido**" considerando para tales efectos, la fecha de salida del vehículo que transporta las mercancías al exterior.

4.2 Operaciones directas

Tratándose de operaciones en que las mercancías fueron embarcadas en la Aduana de origen en el vehículo de transporte, sin salir de zona primaria (casos marítimos y aéreos),

⁸ Tratándose de mercancías procedentes de un Almacén Particular de Importación que se cancela con una DTI, se debe efectuar revisión física de las mercancías en el 100% de los casos.

la presentación de las mercancías se deberá efectuar de acuerdo al siguiente procedimiento:

Al momento del arribo de las mercancías al puerto o aeropuerto, el Almacenista correspondiente deberá emitir la Papeleta de Recepción y enviarla al sistema de Aduana. En esta Papeleta de Recepción, el Almacenista deberá señalar como una referencia el número de la DTI, además del correspondiente documento de transporte. No obstante lo anterior, el sistema DTI también deberá soportar el ingreso manual de esta información por parte de funcionarios de Aduana o del Almacenista.

Una vez recibida o ingresada la Papeleta de Recepción, el sistema validará que la cantidad y tipo de bultos señalado en dicho documento corresponda con lo señalado en la correspondiente DTI y cancelará la operación de Transbordo o Redestinación. En caso de detectar diferencias entre la DTI y lo efectivamente recibido por el Almacenista, el sistema deberá generar un "Archivo DTI con problemas", archivo que deberá estar disponible para las Aduanas afectadas para las fiscalizaciones a que haya lugar.

En caso que a la fecha de vencimiento de la operación de transbordo o redestinación no se hubieren recibido las mercancías en la Aduana de destino, el Servicio de Aduana formulará la denuncia correspondiente en contra del usuario que presentó la Declaración. Para los efectos anteriores, los funcionarios de Aduana encargados del control de las operaciones de Transbordo y Redestinación, deberán consultar en el sistema computacional las DTI cursadas y sus cancelaciones, en el que se indicará además, aquellas que se encuentran pendientes de cancelación.

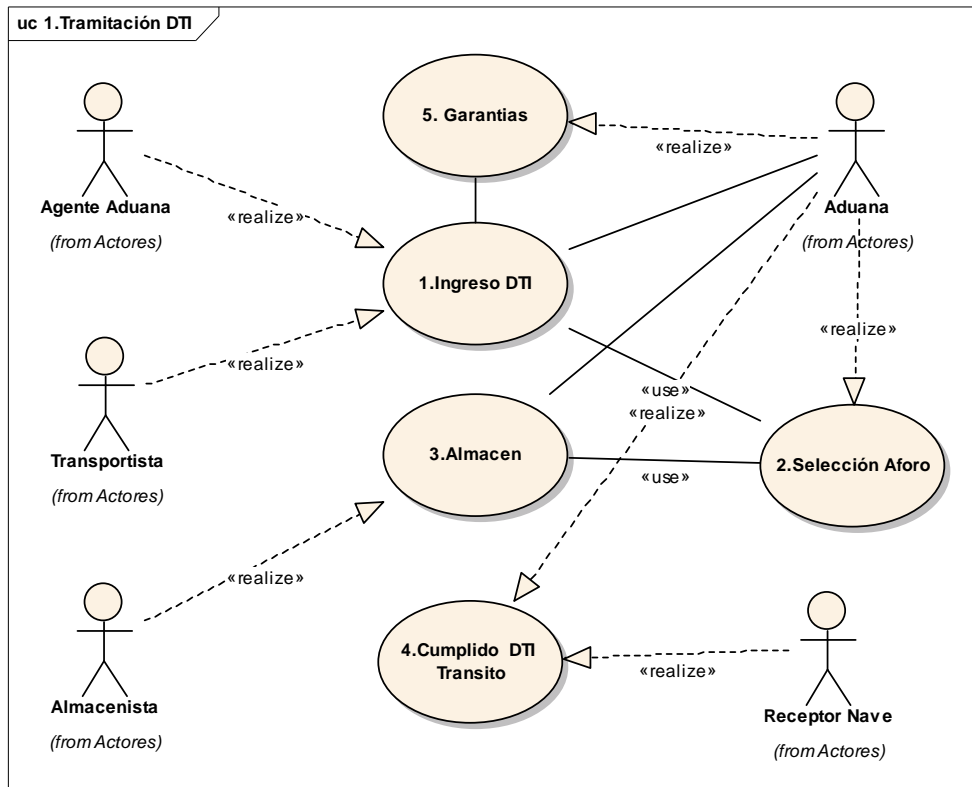
5. Algunas situaciones especiales de la DTI (Operación DTI)

El sistema deberá contemplar la posibilidad de cambiar alguna de las aduanas consideradas en el itinerario de la operación, lo que se realizará en base a una Resolución del Director Regional o Administrador de la Aduana involucrada. En estos casos, se deberá modificar la DTI correspondiente en el recuadro Itinerario, lo que deberá impactar el workflow de la operación. El documento de base para esta modificación será la Resolución. (Número, fecha y Aduana).

En los casos de Tránsito, y por causas de fuerza mayor debidamente calificadas por el Director Regional o Administrador, las mercancías podrían no salir al exterior, por lo que el sistema deberá permitir el cumplimiento de la operación en base a una Resolución del Director Regional o Administrador de la Aduana requerida.

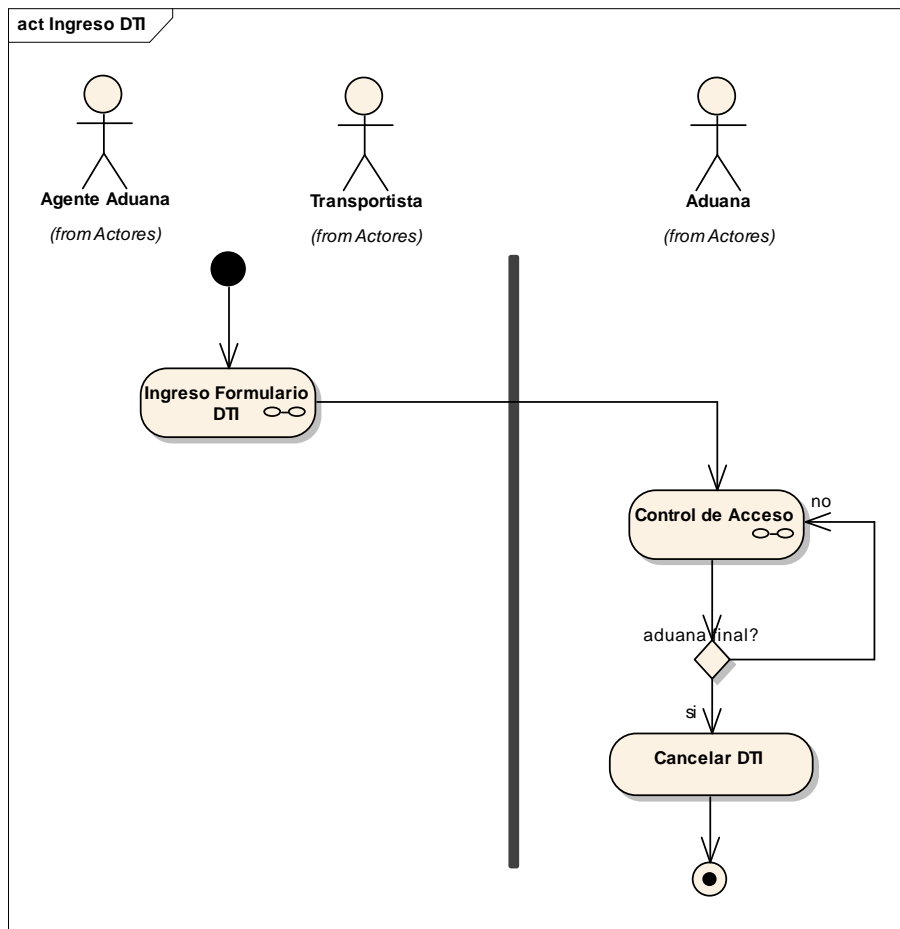
A continuación se detallarán los subprocesos que permitirán generar todas las actividades antes descritas

SUBPROCESOS DE LA DTI



4.1.1 INGRESO DTI

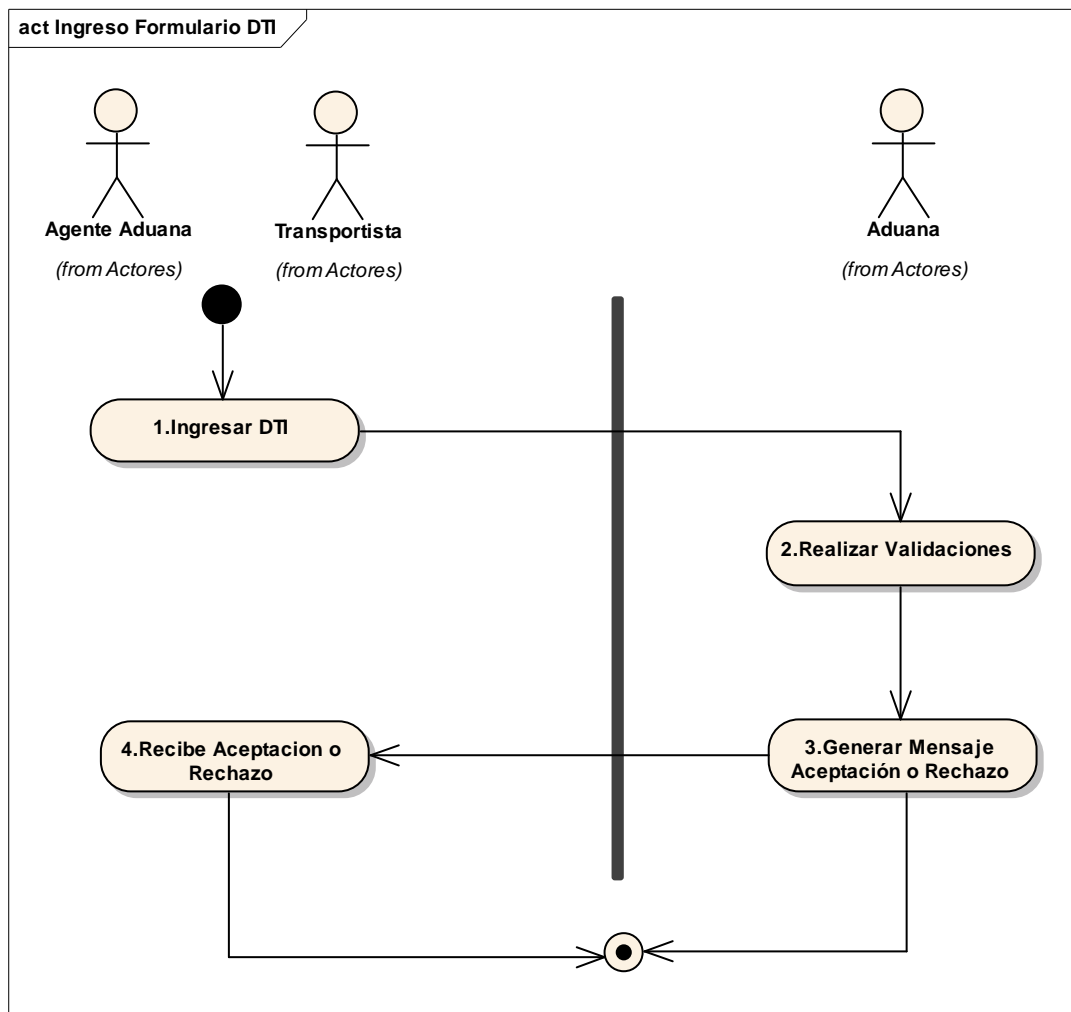
Esta actividad es el centro mismo del proceso de tramitación de una DTI, y engloba todos los principales puntos de control y etapas del flujo del proceso de las DTI en donde existe control por parte de Aduanas, es decir, abarca tanto la confección del documento por parte de la empresa externa, su envío electrónico hacia Aduanas, el paso de dicha operación por los distintos puntos de control de Aduana, hasta la Aduana final de la DTI en donde se da por finalizada la operación, reflejando esto a través de su cancelación.



4.1.1.1 Ingreso Formulario

Esta actividad dice relación con el ingreso de una DTI, por parte de los actores autorizados para esto, hacia los sistemas informáticos centrales del Servicio de Aduana, la recepción de dichos mensajes en los sistemas de Aduana, su validación y correspondiente aceptación o rechazo.

Las actividades a realizar son:



1. INGRESAR DTI

Descripción:

Esta actividad dice relación con el ingreso de una DTI, por parte de los actores autorizados para esto, hacia los sistemas informáticos centrales del Servicio de Aduana.

Requerimientos:

La empresa que desea tramitar una DTI debe validarse a través de un sistema de seguridad que al menos considere nombre de usuario y clave. Para esto se entiende que deberá existir un sistema de seguridad propio del sistema DTI, en donde al menos se considere ingreso de usuarios, administración de estos (modificación, anulación) y manejo de perfiles.

El ingreso de una DTI deberá poder realizarse a través de un sistema de digitación on-line o mediante mensajería desde sistemas propios de la empresa hacia Aduana.

El sistema deberá permitir ingresar o recibir el documento con, al menos, los datos que a continuación se señalan:

DECLARACION DE TRANSITO INTERNO

DATOS	TRANSBORDO	REDESTINACION	TRANSITO
Numero de Identificación			
Tipo documento	obligatorio	obligatorio	obligatorio
login	opcional	opcional	opcional
Tipo de acción	obligatorio	obligatorio	obligatorio

Nº referencia	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Tipo de declaración	TRANS	REDEST	T
Vía transporte	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Fechas			
Fecha recepción mercancías por el almacenista	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Fecha salida de zona franca	no	no	no
Fecha de embarque			
Fecha de salida desde zona primaria			
Fecha presentación en Aduana destino			
Locaciones:			
Aduana de origen	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Aduana de destino o salida al exterior	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Zona Franca de destino	no	no	no
Aduana de presentación intermedia	opcional	opcional	opcional
País origen de mercancías	obligatorio	obligatorio	obligatorio
País destino de mercancías	no	no	obligatorio
Participaciones:			
Almacenista			
Tipo identificación (código o RUT)	opcional	obligatorio	opcional
valor identificación	Código ADU	Código ADU	Código ADU
Nombre	opcional	obligatorio	opcional
Emisor de la declaración	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Tipo identificación	RUT	RUT	RUT
valor identificación	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Nombre	obligatorio	obligatorio	obligatorio
dirección	obligatorio	obligatorio	obligatorio
comuna	obligatorio	obligatorio	obligatorio
código país	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Consignatario	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Tipo identificación	RUT o Pasap	RUT o Pasap	RUT o Pasap
nación identificación	obligatorio	obligatorio	obligatorio
valor identificación	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Nombre	obligatorio	obligatorio	obligatorio
dirección	obligatorio	obligatorio	obligatorio
comuna	opcional	opcional	opcional
código país	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Consignante			
Tipo identificación	opcional	opcional	obligatorio
nación identificación	opcional	opcional	obligatorio
valor identificación	opcional	opcional	obligatorio
Nombre	opcional	opcional	obligatorio
dirección	opcional	opcional	obligatorio
comuna	opcional	opcional	opcional
código país	opcional	opcional	obligatorio
DATOS	TRANSBORDO	REDESTINACION	TRANSITO
Compañía transportadora	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Tipo identificación	obligatorio	obligatorio	obligatorio
nación identificación	obligatorio	obligatorio	obligatorio
valor identificación	RUT	RUT	RUT
Nombre	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Vehículo			
Tipo	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Identificación del vehículo	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Bultos			
Total bultos	obligatorio	obligatorio	obligatorio
total peso	obligatorio	obligatorio	obligatorio
unidad de peso	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Carga peligrosa (si / no)	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Valor Mercancías			

Valor FOB	opcional	obligatorio	opcional
Flete	opcional	obligatorio	opcional
Seguro	opcional	obligatorio	opcional
Valor CIF	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Precintos	Si el vehículo es camión, es obligatorio		
Número	opcional	opcional	opcional
Código	opcional	opcional	opcional
Emisor	opcional	opcional	opcional
Item			
Número ítem	obligatorio	obligatorio	obligatorio
marcas	obligatorio	obligatorio	obligatorio
tipo de bulto	obligatorio	obligatorio	obligatorio
descripción	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Cantidad	obligatorio	obligatorio	obligatorio
peso bruto	obligatorio	obligatorio	obligatorio
peso verificado	obligatorio	obligatorio	obligatorio
unidad de peso	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Contenedores	opcional	opcional	opcional
Sellos	opcional	opcional	opcional
Vehículos	opcional	opcional	opcional
Productos en los bultos			
Partida arancelaria	opcional	obligatorio	opcional
descripcion de las mercancías	obligatorio	obligatorio	obligatorio
cantidad de mercancías	opcional	obligatorio	opcional
unidad de medida	opcional	obligatorio	opcional
Valor CIF total	opcional	obligatorio	opcional
Referencias asociadas al documento			
Documento transporte			
Tipo documento	obligatorio	obligatorio	obligatorio
tipo referencia	obligatorio	obligatorio	obligatorio
número	obligatorio	obligatorio	obligatorio
fecha	obligatorio	obligatorio	obligatorio
tipo identificación del emisor	RUT o Pasap	RUT o Pasap	RUT o Pasap
nacionalidad de la identificación	obligatorio	obligatorio	obligatorio
valor de la identificación	obligatorio	obligatorio	obligatorio
emisor de la referencia	obligatorio	obligatorio	obligatorio
manifiesto	si es trámite anticipado, el dato es opcional		
Tipo documento	obligatorio	obligatorio	obligatorio
tipo referencia	obligatorio	obligatorio	obligatorio
número	obligatorio	obligatorio	obligatorio
fecha	obligatorio	obligatorio	obligatorio
tiipo identificación del emisor	RUT o Pasap	RUT o Pasap	RUT o Pasap
nacionalidad de la identificación	obligatorio	obligatorio	obligatorio
valor de la identificación	obligatorio	obligatorio	obligatorio
emisor de la referencia	obligatorio	obligatorio	obligatorio
DATOS	TRANSBORDO	REDESTINACION	TRANSITO
Papeleta de Recepción			
Tipo documento	obligatorio si se	obligatorio	obligatorio si se
tipo referencia	ha señalado	obligatorio	ha señalado
número	almacenista	obligatorio	almacenista
fecha	en Participantes	obligatorio	en Participantes
tiipo identificación del emisor	obligatorio si se	obligatorio	obligatorio si se
nacionalidad de la identificación	ha señalado	obligatorio	ha señalado
valor de la identificación	almacenista	obligatorio	almacenista
emisor de la referencia	en Participantes	obligatorio	en Participantes
Solicitud de Reexpedición (1)			
Tipo documento	no	no	no
tipo referencia	no	no	no
número	no	no	no

fecha	no	no	no
tipo identificación del emisor	no	no	no
nacionalidad de la identificación	no	no	no
valor de la identificación	no	no	no
emisor de la referencia	no	no	no
Guías de transporte			
Tipo documento			
tipo referencia			
número			
fecha			
tipo identificación del emisor			
nacionalidad de la identificación			
valor de la identificación			
emisor de la referencia			
Registro reconocimiento, reembalaje y div.	opcional	opcional	opcional
Tipo documento	opcional	opcional	opcional
tipo referencia	opcional	opcional	opcional
número	opcional	opcional	opcional
fecha	opcional	opcional	opcional
tipo identificación del emisor	opcional	opcional	opcional
nacionalidad de la identificación	opcional	opcional	opcional
valor de la identificación	opcional	opcional	opcional
emisor de la referencia	opcional	opcional	opcional
Observaciones			
nombre	opcional	opcional	opcional
contenido	opcional	opcional	opcional

Los sistemas deberán validar a lo menos el llenado de campos obligatorios y de estructura de cada campo (por ejemplo validar que si campo 146 (fecha) ha sido ingresado, este correctamente digitado relativo al formato de fecha), generando mensajes de error cuando corresponda de tal manera de no permitir el envío del documento a Aduana que contenga este tipo de errores de llenado. Los mensajes de error deberán ser lo suficientemente claros y en lenguaje natural para que sea fácil al usuario poder remediar el problema. . En el caso de mensajería debe validarse el XML cuando llega a los sistemas de Aduana.

2. REALIZAR VALIDACIONES

Descripción:

El formulario DTI, Declaración de Tránsito Interno, puede hacer las veces de Declaración de Tránsito, Transbordo o Redestinación, lo que implica distintas exigencias y validaciones, dependiendo de cada caso. Por tanto, una vez recibida la DTI por el sistema de Aduanas, se deberán realizar a lo menos, las validaciones generales que se señalan a continuación con el objeto de determinar si el mensaje puede ser aceptado.

Requerimientos:

El sistema debe validar que, dependiendo del tipo de destinación aduanera que adopte el formulario DTI y que se señala en el mensaje (Tránsito, Transbordo o Redestinación), los campos definidos como obligatorios (ver cuadro punto anterior) vengan con información y que sean consecuentes con las reglas de negocio para cada tipo de destinación. Además, se deberá validar la consistencia del documento en cuanto a valores, códigos, etc.

Una vez aprobadas, el sistema deberá dejar disponible la información de las DTI aceptadas por Aduana. A esta información deberían acceder también los almacenistas involucrados, para consultas respecto a la DTI en general.

Las DTI aceptadas deberán ser asociadas al respectivo manifiesto, tratándose de transporte aéreo y marítimo, en el ámbito del sistema de Planificación Naviera con las mismas funcionalidades que tiene la Declaración de Ingreso.

En caso que las validaciones sean exitosas se deberá aprobar la DTI, consignando el número, fecha y hora de aceptación.⁹ De lo contrario la DTI deberá ser rechazada e indicar en el mensaje de respuesta todas las causales de error.

Por otra parte, se deberán realizar validaciones cruzadas, al menos, entre los siguientes sistemas:

- a) Con el **Sistema Manifiestos**, tanto Marítimo, Aéreo como Terrestre (MIC/DTA), validando que los números, fechas, aduanas, puertos de embarque y desembarque, número, fecha y emisor del documento de transporte señalados en la DTI, sean consistentes con la información amparada en el correspondiente manifiesto. Asimismo, se deberán efectuar validaciones relacionadas con la cantidad, tipo de bultos y peso bruto ampara el documento de transporte v/s lo señalado en la DTI, entre otras validaciones.
- b) Con el sistema **Selección de Aforo**, para determinar los casos en que las operaciones deben ser sometidas a aforo o revisión documental, como asimismo, para ingresar los resultados de esta operación y las posibles denuncias, las cuales se deberán generar automáticamente en el **Sistema de Denuncias**.
- c) Con el **Sistema Almacenes**, para validar las referencias señaladas en la DTI respecto a las mercancías depositadas en distintos recintos de depósito aduanero y sus respectivas papeletas de Recepción y/o entrega de cargas y fechas de almacenamiento.
- d) Con el sistema de la **Declaración de Ingreso**, en caso que se trate de operaciones que abonan o cancelan una Declaración de Ingreso (DAPI que se cancela con una Redestinación, por ejemplo).

En caso que las validaciones sean exitosas se deberá aprobar la DTI, consignando la fecha y hora de aceptación. De lo contrario la DTI deberá ser rechazada e indicar en el mensaje de respuesta todas las causales de error.

Una vez aprobada la DTI, el sistema deberá comenzar con el workflow de la operación.

Sistema:

Deberá interactuar a lo menos con sistema de selección de aforo, sistema de almacenistas, y sistemas de destinaciones aduaneras (DIN, DUS).

Las DTI aceptadas deberán ser asociadas al respectivo manifiesto, tratándose de transporte aéreo y marítimo, en el ámbito del sistema de Planificación Naviera con las mismas funcionalidades que tiene la Declaración de Ingreso.

3. GENERAR MENSAJE ACEPTACIÓN O RECHAZO

Descripción:

El sistema, una vez validados los datos de la DTI, generará un mensaje de respuesta el cual será enviado al usuario que envió la DTI, para que este pueda continuar con el proceso o solucionar los problemas que podrían haber surgido en el ingreso del formulario.

Requerimientos:

Los mensajes de aceptación o rechazo deberán incluir firma electrónica avanzada de acuerdo a las normas legales que regulan la materia.

En caso de que el mensaje sea de aceptación, deberá incluir a lo menos el número y fecha otorgado por el sistema a dicha DTI aceptada a trámite por el sistema.

En caso de rechazo, el mensaje deberá incluir a lo menos el o los motivos del rechazo en lenguaje natural de tal manera de que le sea fácil al usuario poder remediar el problema.

4. RECIBE ACEPTACION O RECHAZO

Descripción:

El actor que emitió un mensaje de DTI hacia Aduana recibe el mensaje de aceptación o rechazo.

Requerimientos:

El sistema deberá desplegar, en el caso del on-line, los mensajes de aceptación o rechazo.

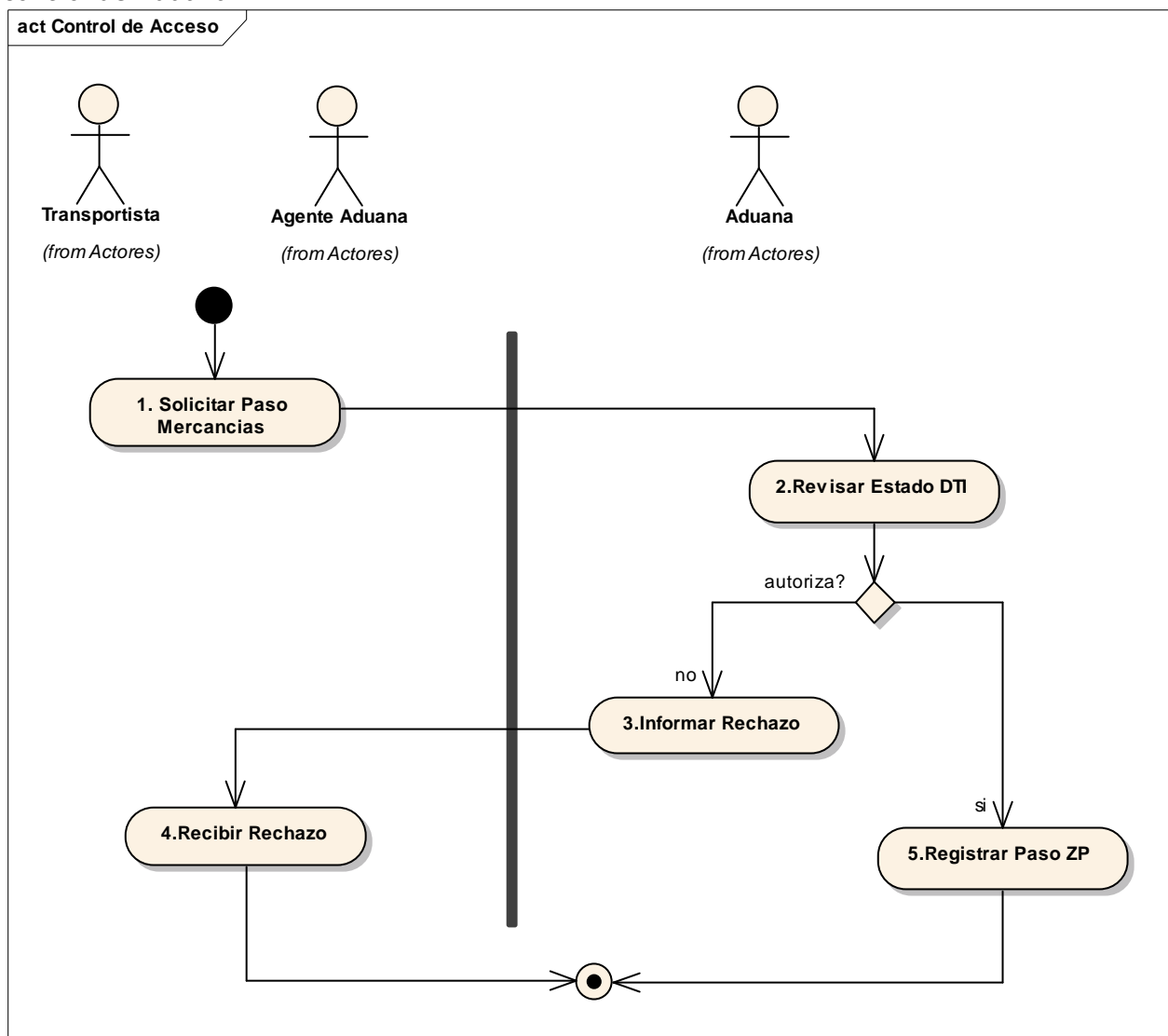
⁹ El número de aceptación de la DTI deberá corresponder a un número correlativo a nivel nacional, indefinido en el tiempo.

La interfaz para consultar el mensaje de aceptación deberá mostrar a lo menos, el número de aceptación electrónico, y en el caso de rechazo deberá mostrar a lo menos las causales de rechazo en lenguaje natural y fácil de entender por parte de la empresa emisora del DTI.

Además, en los casos de estos sistemas on-line, una vez recibido el mensaje de aceptación o rechazo, se deberá incluir la opción de una impresión de la DTI aceptada a trámite, en el cual se deberá imprimir a lo menos toda la información enviada en el mensaje del documento y el número de aceptación. Esta impresión deberá ser en el diseño del formulario estipulado por el Servicio Nacional de Aduanas para las DTI. En caso de rechazo se deberá poder imprimir el motivo del rechazo.

4.1.1.2 Control de Acceso

El control de acceso hace referencia al paso de la operación de transporte asociada a la DTI por los distintos puntos de control de Aduana, como por ejemplo salida de Aduana de origen, ingreso Aduana intermedia, salida Aduana Intermedia, Ingreso Aduana Destino. En cada uno de estos puntos el funcionario de Aduana, debe dar la autorización de paso de la operación pudiendo rechazarla, o señalar un aumento en el nivel de revisión que requerirá la actuación de otros puntos de control de Aduana.



1. SOLICITAR PASO MERCANCIAS

Descripción:

Empresa se presenta a un punto de control de Aduana para solicitar el paso por dicho Punto. Este punto puede ser cualquiera de los puntos de control aduaneros que intervienen en el Work Flow del proceso, es decir, puede ser un punto de control correspondiente a la salida de zona primaria de Aduana de origen de la DTI, un punto de control de ingreso o salida de Aduana Intermedia, o punto de control de ingreso en Aduana de destino de la DTI.

2. REVISAR ESTADO DTI

Descripción:

Esta actividad dice relación con la revisión de la DTI en el sentido de permitirle o rechazarle el paso de las mercancías por el punto de control en cuestión.

Lo que se revisará es a lo menos si los puntos anteriores en el proceso han autorizado el paso de esta DTI, si, existiendo aforo o revisión de cualquier tipo asociado a la DTI, estos controles fueron realizados y si fueron incluidos los resultados de dichas revisiones, además se revisará si producto de estas revisiones se le permite o no el paso por el punto de control.

En los puntos de control pueden o no existir físicamente funcionarios de Aduana. Sin embargo siempre deberá existir interacción con el sistema de DTI para el paso de dicho punto, por lo que se deberá permitir que esta actividad pueda ser realizada a través de una interfaz, como también a través del envío al sistema de los datos de la DTI que desee pasar por un punto de control.

Requerimientos:

El sistema deberá desplegar, a lo menos, las DTI pendientes de pasar por el punto de control en cuestión, señalando los estados de la DTI, en relación con la tramitación y su revisión.

Además el sistema permitirá cambiar el estado de la DTI en el sentido de aumentarle su nivel de revisión, lo anterior se deberá permitir tanto por parte del funcionario, o el sistema automático de selección de aforo. Además deberá registrar el motivo de dicho cambio, en caso que sea el funcionario el que aumente el nivel de revisión.

Siempre deberá existir interacción con el sistema de DTI para el paso por el punto de control. Esta actividad podrá ser realizada a través de una interfaz, como también a través del envío al sistema de los datos de la DTI que desee pasar por un punto de control.

Sistema:

Esta actividad se relacionará con el sistema de selección de aforo para poder leer el estado de revisión, y registrar en éste el aumento del nivel de revisión por parte del funcionario, junto con sus observaciones.

Además se deberá relacionar con el sistema de denuncias en el caso que el funcionario deba registrar una denuncia por algún motivo.

3. INFORMAR RECHAZO

Descripción:

Si el paso por el punto de control es rechazado, ya sea porque faltan actividades como retiro desde almacén, revisión de aforo si es un punto de control correspondiente a salida de Zona Primaria, o registro de un punto de control aduanero anterior en el proceso de la operación de tránsito. Deberá quedar en el sistema la fecha y hora en que se notifica el rechazo.

Requerimientos:

Si el punto de control rechaza el paso de la DTI, el sistema deberá registrar a lo menos que existió un intento de pasar por dicho punto, el motivo del rechazo y el lugar donde se destinaron las mercancías.

Por otro lado el sistema deberá enviar un mensaje de rechazo para que pueda ser recibido por parte de la empresa que generó la DTI, ya sea en sus propios sistemas.

Sistema:

Se relaciona con el sistema de selección de aforo puesto que si es un punto de salida de Zona Primaria, y existe un aforo pendiente, se debe rechazar la salida y devolver la operación a que realice el aforo o revisión correspondiente. Además en la situación en que se aumente manualmente el nivel de rechazo deberá ser informado al sistema de selección de aforo.

4. RECIBIR RECHAZO

Descripción:

La empresa recibe el rechazo de la solicitud de paso de mercancías por parte del punto de control respectivo, y realizará las acciones pertinentes para poder solucionar el motivo del rechazo.

Requerimientos:

El sistema deberá permitir consultar las distintas DTI, por lo menos a través de su número de aceptación o rango de fechas, y mostrar el estado de cada una, siendo uno de ellos el estado rechazado. Además se deberá permitir consultar el motivo del rechazo, motivo que deberá estar en lenguaje natural y fácil de entender por parte de la empresa emisora del DTI y el lugar donde se destinaron las mercancías.

El sistema deberá generar un mensaje de rechazo a la solicitud de paso de mercancías, para que pueda ser recibido por los usuarios que utilicen sus propios sistemas.

5. REGISTRAR PASO MERCANCÍAS

Descripción:

Si Aduana autoriza el paso por dicho punto de control, se deberá registrar esto en el sistema y anunciarle a la empresa cual es el siguiente paso que deberá realizar en el proceso.

Requerimientos:

Se requiere que a lo menos quede registrado en el proceso la fecha y hora de autorización, así como el funcionario que lo autorizó, en caso que exista un funcionario en dicho punto de control.

Además es necesario que el sistema cambie de estado la DTI, de acuerdo a lo que corresponda realizar, ya que existen varios casos, por ejemplo el siguiente punto de control puede ser donde se realizará la revisión pendiente, o simplemente ingreso a siguiente aduana en el proceso de la DTI, o almacén.

El sistema deberá informar a la empresa lo descrito anteriormente, a través de cambiar el estado de la DTI y mostrar en un lenguaje natural en un campo observaciones, qué debe hacer la empresa para continuar el proceso de cada operación de transporte. Lo anterior deberá ser mostrado en las consultas de los sistemas on-line y a través de un mensaje dirigido a la empresa, en los casos que esta utilice sus propios sistemas de control de operaciones.

Sistema:

Deberá interactuar con sistema de selección de aforo para informar del cambio de estado de la DTI, para que este sistema pueda reevaluar el nivel de revisión de dicha operación.

4.1.1.3 Cancelar DTI

Descripción:

Si Aduana que controla el acceso corresponde a la Aduana de Destino, la DTI deberá cambiar de estado a Cancelada, de tal manera que su Work Flow por los distintos puntos de control termina.

Requerimientos:

Se requiere que el sistema automáticamente reconozca qué punto es el de la Aduana de Destino, y automáticamente cancele las DTI cuando corresponda, en el sentido de que su flujo terminó, independiente si las mercancías amparadas bajo la DTI, luego del punto de control final de la Aduana de Destino, van a ser almacenadas. En caso de que sean almacenadas, el sistema de DTI de todas maneras debiera registrar dicho almacén, aunque la DTI se encuentre cancelada al momento de ingresar a la Zona Primaria de la Aduana de Destino de la cual depende dicho almacén.

El sistema deberá informar a la empresa lo descrito anteriormente, a través de cambiar el estado de la DTI e informar dicho cambio a la empresa. Lo anterior deberá ser mostrado en las consultas de los sistemas y a través de un mensaje dirigido a la empresa, en los casos que ésta utilice sus propios sistemas de control de operaciones.

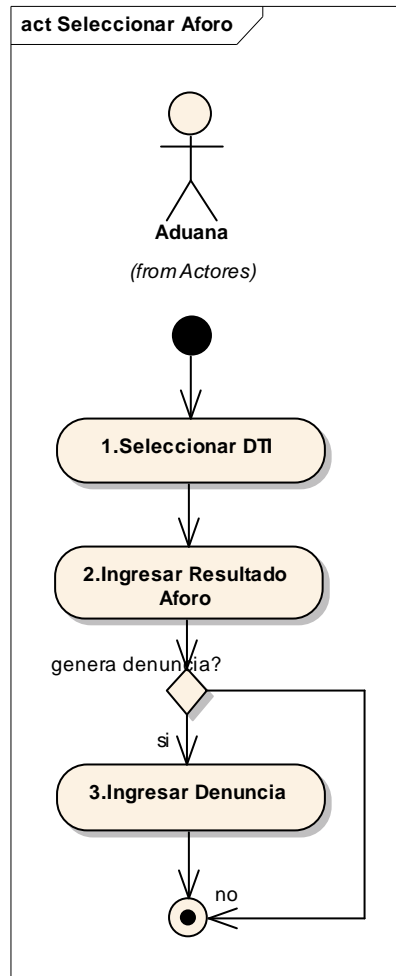
Sistema:

Deberá interactuar con sistema de selección de aforo para informar del cambio de estado de la DTI, para que este sistema pueda reevaluar el nivel de revisión de dicha operación.

4.1.2 SELECCIÓN AFORO

Esta actividad se realizará sobre las DTI que tienen cierto nivel de revisión asignado por parte del sistema de selección de aforo o por parte de un funcionario que asignó dicha revisión en algún punto del proceso. En esta actividad se debe ingresar el resultado de la revisión, pudiendo además aumentar el nivel dado por el sistema o por otro funcionario, e ingresar las denuncias que posiblemente se generen derivadas del proceso de revisión.

Las actividades a realizar son:



1. SELECCIONAR DTI

Descripción:

En el punto de control de Aduana donde se realicen físicamente los aforos físicos o distintas clases de revisiones, documentales o físicas, el funcionario deberá poder acceder a la DTI y a la información clave para la revisión.

Requerimientos:

El sistema deberá permitir, a través de filtros de consulta, desplegar las DTI pendientes de ingreso de aforo para dicho punto de control, junto con a lo menos información anexa a la revisión tales como proceso de revisión sugerido. Además deberá permitir que el funcionario pueda subir el nivel de revisión a una operación, especificando el motivo.

Sistema:

Esta actividad tiene íntima relación con el sistema de selección de aforo, tanto para leer desde dicho sistema información relativa a los aforos, así como enviar información a dicho sistema para registrar a lo menos las subidas de los niveles de revisión propuestos y sus motivos.

2. INGRESAR RESULTADO AFORO

Descripción:

Esta actividad tiene relación con ingresar el resultado de la revisión (examen físico, revisión documental o aforo) por parte de Aduana.

Requerimientos:

El sistema deberá permitir ingresar a lo menos el resultado de la revisión, y comunicarse con el sistema de selección de aforo para poder enviar dicho resultado.

Además, una vez realizado el ingreso del resultado de la operación, y si éste lo permite, en el sistema se deberá cambiar el estado de la DTI para que permita continuar con el proceso por los distintos puntos de control del Work Flow de la operación de DTI. Además se deberá permitir, dependiendo del resultado de la revisión, dejar la DTI bloqueada para que no continúe el proceso y la carga se deberá enviar a almacén (por ejemplo en los casos de contrabando).

Sistema:

Tiene relación con el sistema de selección de aforo, tanto recibiendo como enviando información a dicho sistema.

3. INGRESAR DENUNCIA

Descripción:

Si como resultado de la revisión, se debe emitir una denuncia, este sistema deberá interactuar con el sistema de denuncias con el fin de poder estampar dicha denuncia.

Requerimientos:

El sistema deberá ser capaz a lo menos de enviar cierta información relativa a la DTI hacia el sistema de denuncia para poder generar la denuncia respectiva si es que corresponde.

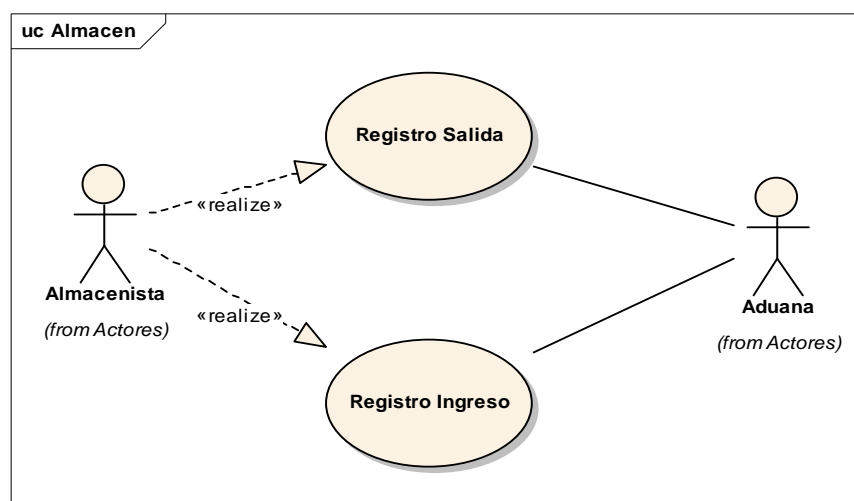
Una vez realizado el ingreso de la denuncia, y si el carácter de dicha denuncia lo permite, en el sistema se deberá cambiar el estado de la DTI para que permita continuar con el proceso por los distintos puntos de control del Work Flow de la operación de DTI. Además se deberá permitir, dependiendo del resultado de la revisión, dejar la DTI bloqueada para que no continúe el proceso y la carga se deberá enviar a almacén (por ejemplo en los casos de contrabando).

Sistema:

Interactúa con el sistema de denuncia.

4.1.3 ALMACEN

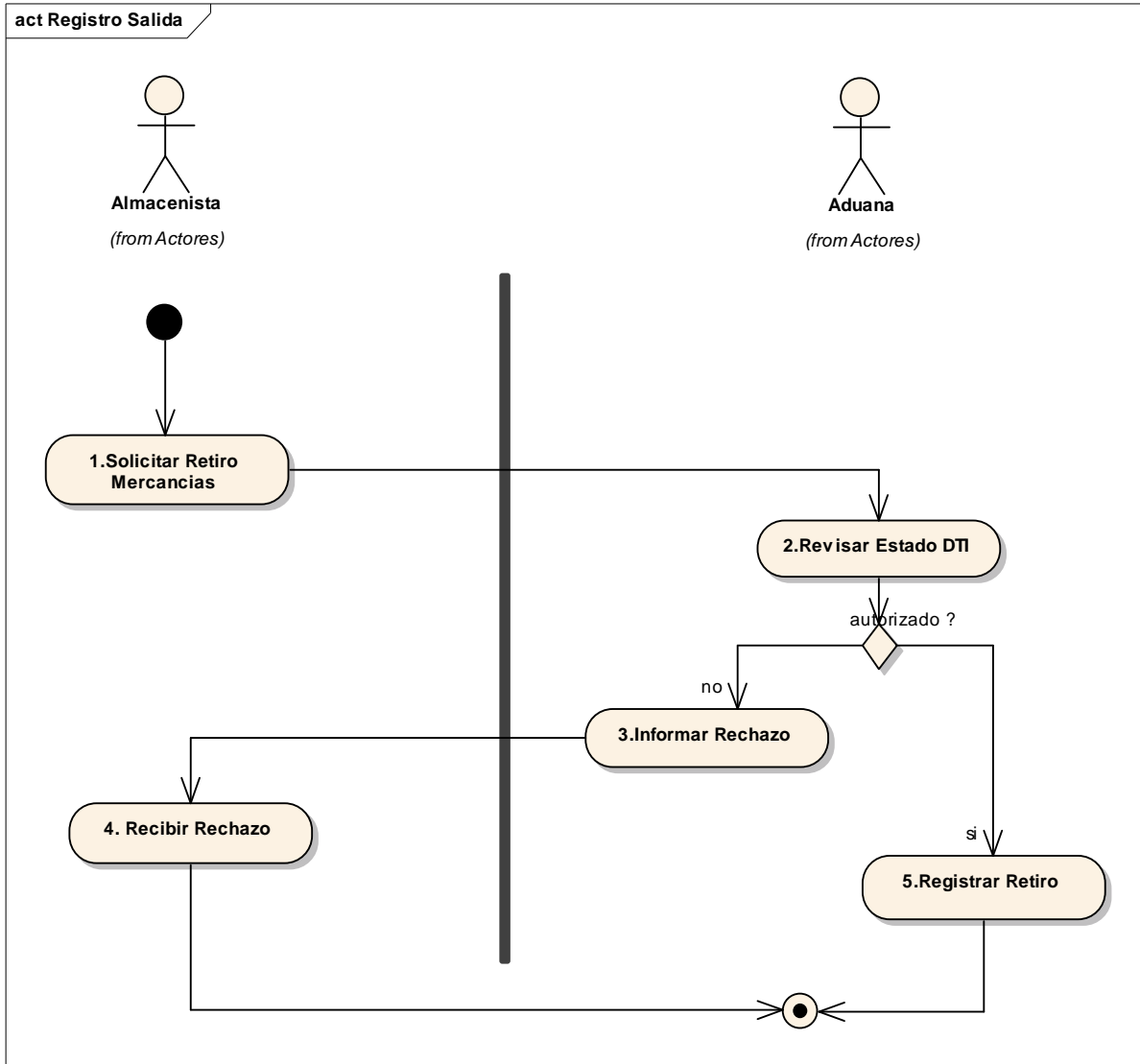
Esta es llevada a cabo en los almacenes, ya sea en Aduana de origen, intermedia y/o de destino de la DTI, y consiste en que el almacenista al momento de recibir carga o entregar carga asociada a una DTI, deberá interactuar con el sistema tanto para consultar si es posible entregar la carga, para informar a la persona que retira sobre los motivos de un rechazo en la entrega, informar si debe ir a revisión o no, y para registrar en el sistema cierta información asociada a la recepción de mercancías amparadas por DTI que no han pasado por un punto de control ante la Aduana donde se encuentra el respectivo almacén, debido a que se trata de embarques directos, marítimos o aéreos.



4.1.3.1 Registro Salida

Esta actividad se genera desde la empresa que está gestionando la operación de la DTI, en el sentido de que es ésta la que se acerca al almacén para solicitar el retiro de la carga depositada en dicho recinto. El almacén en ese momento se contacta con Aduana vía sistema para validar la aceptación o rechazo de la entrega de dicha carga, y registrar en el sistema el retiro efectivo de ésta en el caso de realizarse.

Las actividades a realizar son:



1. SOLICITAR RETIRO MERCANCIAS

Descripción:

El emisor de la DTI solicita autorización para retirar las mercancías desde el recinto de depósito aduanero, mediante la presentación de la correspondiente DTI aprobada por la Aduana.

Esta actividad puede corresponder a las siguientes situaciones:

- Se solicita el retiro de las mercancías que son procedentes directamente desde el extranjero, y que serán destinadas a una Aduana de destino o para ser embarcada al exterior, dependiendo del tipo de operación que ampare la DTI, en cuyo caso no se habrá ejecutado operación alguna respecto a la DTI
- Puede corresponder a casos en que las mercancías amparadas por la DTI están depositadas en un recinto de depósito aduanero luego de haber sido retiradas desde una zona primaria de la Aduana de origen y han sido presentadas en una Aduana Intermedia o Aduana final para su embarque hacia otra Aduana de destino o al exterior del país.

En cualquiera de estos casos, el interesado deberá presentar una copia de la DTI.

Requerimientos:

El sistema deberá permitir el ingreso de la solicitud de retiro de mercancías.

2. REVISAR ESTADO DTI

Descripción:

El almacenista debe verificar la existencia de la DTI en el sistema y su estado.

Requerimientos:

El almacenista deberá ingresar al sistema de Aduana el número de la DTI y el sistema entregará a lo menos, la siguiente información:

- Estado de la DTI
- Consignatario de las mercancías, nombre y RUT
- Tipo y cantidad de bultos que ampara; marcas y contramarcas
- Tipo de fiscalización a la que debe someterse la operación (Revisión física, documental o sin revisión)
- Etapa del workflow en que se encuentra la operación.

En caso que la operación saliera seleccionada para revisión física de las mercancías (o bultos), el sistema sólo autorizará ingresar el retiro de las mercancías una vez que se haya ingresado a éste el resultado de la revisión, tratándose de Aduanas en las que el examen se debe realizar en el propio recinto de depósito aduanero. En aquellos casos en que las Aduanas cuentan con un Andén de Aforo y por tanto las mercancías deben ser retiradas del almacén y presentadas ante dicho Andén, el sistema deberá permitir su retiro desde el recinto de depósito, pero deberá dejar como pendiente dicha fiscalización.

En caso que la operación no presente problemas, el almacenista podrá entregar las mercancías y registrar en el sistema, al menos, la siguiente información:

- Cantidad y tipo de bultos retirados
- Fecha de retiro de las mercancías
- Nombre y RUT persona que retira
- Patente del vehículo que transporta las mercancías, sólo en caso que las mercancías vayan a salir desde la zona primaria en un vehículo terrestre.

3. INFORMAR RECHAZO

Descripción:

Si el retiro de mercancías desde almacén es rechazado, sea cual sea el motivo, el almacenista deberá informar de este hecho a la empresa que está intentando retirar la carga respectiva. Deberá quedar en el sistema la fecha y hora en que se notifica el rechazo.

Requerimientos:

Si almacén rechaza el retiro, el sistema deberá registrar a lo menos que existió un intento de retiro, y el motivo del rechazo.

Además el sistema deberá contar con categorías de almacenes, en el sentido de que existen almacenes que podrán entregar la carga pese a que exista un aforo pendiente, puesto que la actividad de aforo se realiza en un punto de control de Aduana fuera de los almacenes, sin embargo existen almacenes en donde el retiro deberá ser rechazado si existe alguna revisión pendiente puesto que los aforos se realizan en el mismo almacén.

Por otro lado el sistema deberá enviar un mensaje de rechazo para que pueda ser recibido por parte de la empresa que generó la DTI, ya sea en sus propios.

4. RECIBIR RECHAZO

Descripción:

La empresa recibe el rechazo de la solicitud de retiro de mercancías por parte del almacenista respectivo, y realizará las acciones pertinentes para poder solucionar el motivo del rechazo.

Requerimientos:

El sistema deberá permitir consultar las distintas DTI, por lo menos a través de su número de aceptación o rango de fechas, y mostrar el estado de cada una, siendo uno de ellos el estado rechazado. Además se deberá permitir consultar el motivo del rechazo, motivo que deberá estar en lenguaje natural y fácil de entender por parte de la empresa emisora del DTI

El sistema deberá generar un mensaje de rechazo a la solicitud de retiro de mercancías, para que pueda ser recibido por los usuarios que utilicen sus propios sistemas.

5. REGISTRAR RETIRO

Descripción:

Si Almacén autoriza el retiro, se deberá registrar esto en el sistema y anunciarle a la empresa cual es el siguiente paso que deberá realizar en el proceso.

Requerimientos:

Se requiere que a lo menos quede registrado en el proceso la fecha y hora de autorización, así como el almacén que lo autorizó.

Además es necesario que el sistema cambie de estado la DTI, de acuerdo a lo que corresponda realizar, ya que existen varios casos, por ejemplo el siguiente punto de control puede ser donde se realizará la revisión pendiente, o simplemente presentarse a Aduana para salir de Zona Primaria.

El sistema deberá informar a la empresa de lo antes descrito a través de cambiar el estado de la DTI y mostrar en un lenguaje natural en un campo observaciones, qué debe hacer la empresa para continuar el proceso de cada operación de transporte. Lo anterior deberá ser mostrado en las consultas de los sistemas, y a través de un mensaje dirigido a la empresa, en los casos que esta utilice sus propios sistemas de control de operaciones.

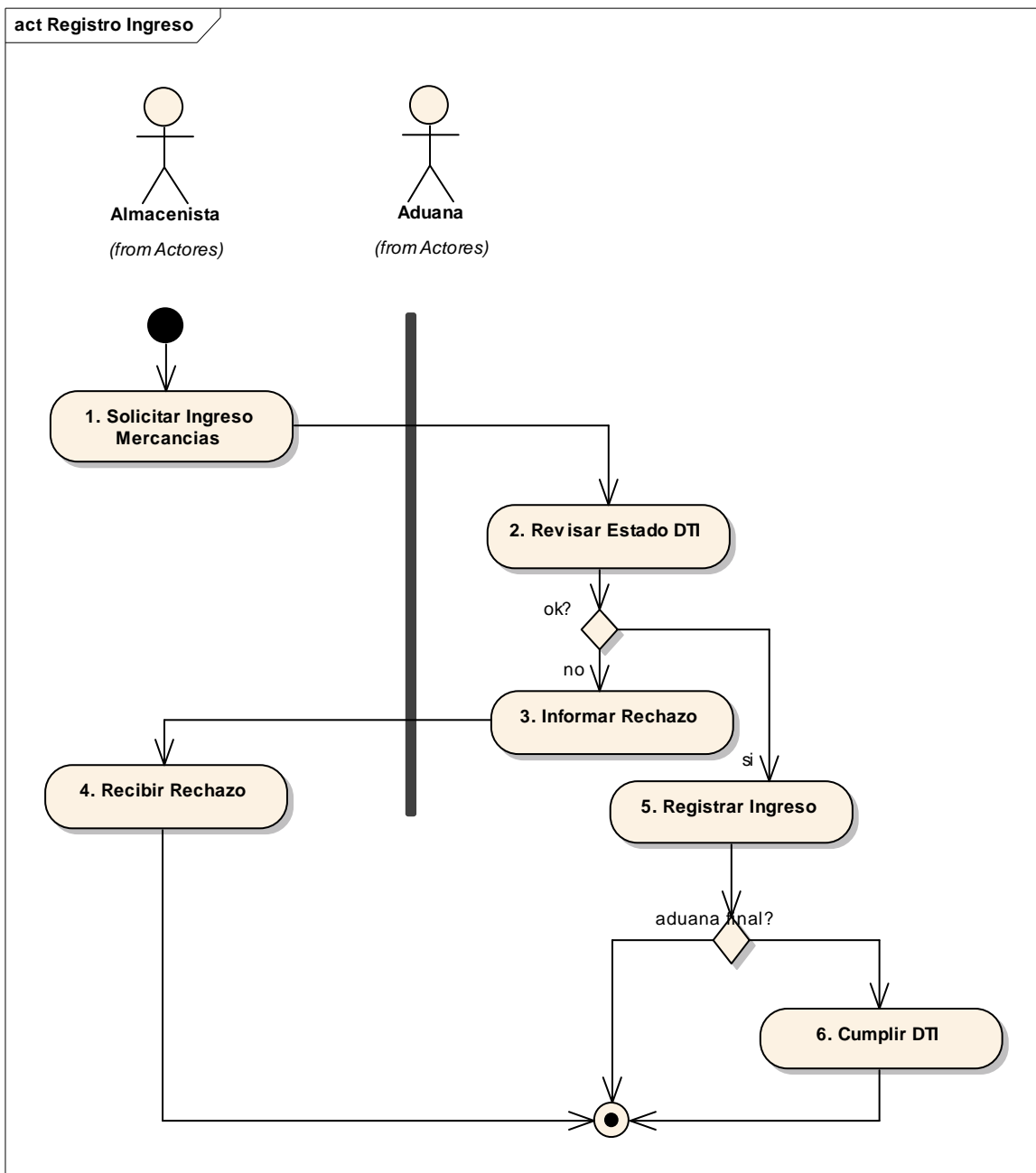
Sistema:

Deberá interactuar con sistema de selección de aforo para informar del cambio de estado de la DTI, para que este sistema pueda reevaluar el nivel de revisión de dicha operación.

4.1.3.2 Registro Ingreso

Esta actividad dice relación con el ingreso de carga a un almacén, proveniente de un embarque directo de mercancías amparadas por una DTI que no han pasado por otro punto de control en la zona primaria donde se encuentra el respectivo almacén, ya que fueron embarcadas en la Aduana de origen por vía marítima o aérea. La actividad entonces es generada por parte de la empresa que gestiona una operación asociada a un DTI, al momento de acercarse a un almacén a hacer entrega de carga. En ese momento, el almacén deberá interactuar con el sistema de DTI para poder ver si puede aceptar esta carga o deberá señalarle a la empresa que le faltó cierta actividad previa. En caso de recibir la carga, deberá registrar este hecho en el sistema lo que podría generar, dependiendo del workflow, la cancelación de la operación.

Esta actividad también se puede generar por DTI que han pasado por un punto de control en la zona primaria donde se encuentra el almacén, por lo que no generará la cancelación de la operación, sino sólo un cambio de estado en que se indicará la ubicación de las mercancías.



Las actividades a realizar son:

1. SOLICITA INGRESO MERCANCÍAS

Descripción:

El emisor de la DTI solicita autorización para ingresar las mercancías a un recinto de depósito aduanero, mediante la presentación de la correspondiente DTI aprobada por la Aduana.

Esta actividad puede corresponder a las siguientes situaciones:

- a) Mercancías amparadas en una DTI procedentes de una Aduana de origen o intermedia en que las mercancías fueron embarcadas por vía marítima o aérea y que no han pasado por otro punto de control en la zona primaria donde se encuentra el respectivo Almacén. Si se trata de la Aduana de destino y de operaciones de Transbordo o Redestinación, la operación debe ser cancelada con la recepción de las mercancías por parte del Almacenista.
- b) Puede corresponder a casos en que las mercancías amparadas por la DTI han ingresado por vía terrestre a la zona primaria donde se encuentra el respectivo Almacén y por tanto la DTI ya ha pasado por un punto de control y ha sido cancelada, en cuyo caso el almacenista ingresará al sistema su recepción sólo como un antecedente adicional de la operación.

En cualquiera de estos casos, el interesado deberá presentar una copia de la DTI.

Requerimientos:

El sistema deberá permitir el ingreso de la solicitud de ingreso de las mercancías

2. REVISAR ESTADO DTI

Descripción:

El almacenista debe verificar la existencia de la DTI en el sistema y su estado.

Requerimientos:

El almacenista deberá ingresar al sistema de Aduana el número de la DTI y el sistema entregará a lo menos, la siguiente información:

- Estado de la DTI
- Consignatario de las mercancías, nombre y RUT
- Tipo y cantidad de bultos que ampara; marcas y contramarcas
- Tipo de fiscalización a la que debe someterse la operación (Revisión física, documental o sin revisión)
- Etapa del workflow en que se encuentra la operación.

En caso que la operación saliera seleccionada para revisión de las mercancías (o bultos), y la DTI viene desde otra Zona Primaria, por lo que el almacén es el de Aduana Intermedia o Final, y en dicha Aduana las revisiones no son realizadas en los almacenes, el ingreso deberá ser rechazado señalando que debe dirigirse primero a la revisión de Aduana previo al ingreso al almacén. Por otro lado el sistema sólo autorizará ingresar las mercancías una vez que se haya ingresado a éste el resultado de la revisión, tratándose de Aduanas en las que el examen se debe realizar en el propio recinto de depósito aduanero.

En caso que la operación no presente problemas, el almacenista podrá recibir las mercancías y registrar en el sistema la siguiente información:

- Cantidad y tipo de bultos recibidos
- Fecha del ingreso de las mercancías al almacén.
- Nombre y RUT persona que entrega
- Patente del vehículo que transporta las mercancías, sólo en caso que las mercancías vengan a desde otra zona primaria en un vehículo terrestre.

3. INFORMAR RECHAZO

Descripción:

Si el ingreso de mercancías al almacén es rechazado, sea cual sea el motivo, el almacenista deberá informar de este hecho a la empresa que está intentando ingresar la carga respectiva. Deberá quedar en el sistema la fecha y hora en que se notifica el rechazo.

Requerimientos:

Si almacén rechaza el ingreso, el sistema deberá registrar a lo menos que existió un intento ingreso, y el motivo del rechazo.

Además el sistema deberá contar con categorías de almacenes, en el sentido de que existen almacenes que podrán ingresar la carga pese a que exista un aforo pendiente, puesto que los aforos se realizan en el mismo almacén, sin embargo existen almacenes en donde el ingreso

deberá ser rechazado si existe alguna revisión pendiente puesto que la actividad de aforo se realiza en un punto de control de Aduana fuera de los almacenes.

Por otro lado el sistema deberá enviar un mensaje de rechazo para que pueda ser recibido por parte de la empresa que generó la DTI, ya sea en sus propios .

4. RECIBIR RECHAZO

Descripción:

La empresa recibe el rechazo de la solicitud de ingreso de mercancías por parte del almacenista respectivo, y realizará las acciones pertinentes para poder solucionar el motivo del rechazo.

Requerimientos:

El sistema deberá permitir consultar las distintas DTI, por lo menos a través de su número de aceptación o rango de fechas, y mostrar el estado de cada una, siendo uno de ellos el estado rechazado. Además se deberá permitir consultar el motivo del rechazo, motivo que deberá estar en lenguaje natural y fácil de entender por parte de la empresa emisora del DTI

El sistema deberá generar un mensaje de rechazo a la solicitud de ingreso de mercancías, para que pueda ser recibido por los usuarios que utilicen sus propios sistemas.

5. REGISTRAR INGRESO

Descripción:

Si Almacén autoriza el ingreso, se deberá registrar esto en el sistema o a través del envío de la respectiva papeleta de recepción, y anunciarle a la empresa cual es el siguiente paso que deberá realizar en el proceso.

Requerimientos:

Se requiere que a lo menos quede registrado en el proceso la fecha y hora de autorización, así como el almacén que lo autorizó.

En los casos en que las mercancías amparadas por la DTI hayan ingresado por vía terrestre a la zona primaria donde se encuentra el respectivo Almacén y por tanto la DTI ya ha pasado por un punto de control y ha sido cancelada, el almacenista ingresará al sistema su recepción sólo como un antecedente adicional de la operación, cambiando el estado de la DTI.

El sistema deberá informar a la empresa de lo antes descrito a través de cambiar el estado de la DTI y mostrar en un lenguaje natural en un campo observaciones, qué debe hacer la empresa para continuar el proceso de cada operación de transporte. Lo anterior deberá ser mostrado en las consultas de los sistemas y a través de un mensaje dirigido a la empresa, en los casos que esta utilice sus propios sistemas de control de operaciones.

Sistema:

Deberá interactuar con sistema de selección de aforo para informar del cambio de estado de la DTI, para que este sistema pueda reevaluar el nivel de revisión de dicha operación.

6. CUMPLIR DTI TRANSBORDO O REDESTINACION

Descripción:

Tratándose de mercancías amparadas en una DTI procedentes de una Aduana de origen o intermedia en que las mercancías fueron embarcadas por vía marítima o aérea y que no han pasado por otro punto de control en la zona primaria donde se encuentra el respectivo Almacén, se trata de la Aduana de destino y de operaciones de Transbordo o Redestinación, con el ingreso de esta información al sistema se deberá cancelar la operación con la recepción de las mercancías por parte del Almacenista.

Requerimientos:

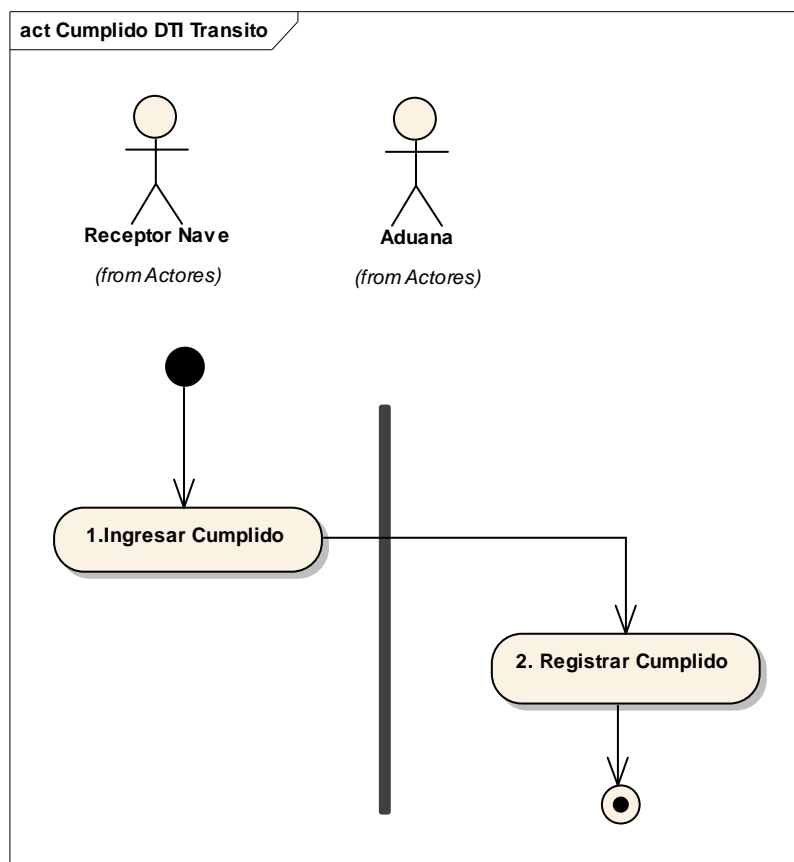
Una vez que el sistema de DTI recibe un mensaje de ingreso de una DTI a un almacén, deberá validar si la DTI es del tipo transbordo o redestinación, y si el almacén que está recibiendo la carga corresponde a la Aduana de destino de la DTI. Si lo anterior se cumple, el sistema automáticamente deberá dar por cumplida la DTI, registrando a lo menos la fecha, hora, y

almacenista, previa validación que la cantidad y tipo de bultos señalado en dicho documento corresponde con lo señalado en la correspondiente DTI. En caso de detectar diferencias entre la DTI y lo efectivamente recibido por el Almacenista, el sistema deberá generar un "Archivo DTI con problemas", información que deberá estar disponible para las Aduanas afectadas para las fiscalizaciones a que haya lugar.

Además se deberá cambiar el estado de la DTI a cumplido.

4.1.4 CUMPLIDO DTI TRANSITO

El proceso de las DTI de tránsito termina al momento en que las mercancías amparadas bajo dicha DTI salen al exterior desde la Aduana de Destino. Para lo anterior se requiere que se genere un mensaje que valide que dichas cargas salieron del país, lo cual se realiza con el ingreso al sistema manifiestos, de la fecha de zarpe efectivo de la nave cuyo manifiesto de salida incluye el conocimiento de embarque que hace relación a la DTI. En el caso aéreo, la información se obtendrá con la conformación del respectivo manifiesto.



1. INGRESAR CUMPLIDO

Descripción:

Esta actividad se asocia exclusivamente a las DTI que son tipo Tránsito, puesto que existe un embarque de dichas mercancías desde la Aduana de Destino de la DTI hacia el exterior. Para los Transbordos y Redestinaciones el proceso se termina con la actividad descrita en el punto 4.1.1.3 "Cancelación".

La idea es que una vez que la mercancía ha salido efectivamente del país, el sistema DTI reciba desde los sistemas de manifiesto electrónico el aviso de salida y así la DTI de tránsito sea cumplida.

Requerimientos:

El sistema debe intercomunicarse con el sistema de manifestación naviera en donde al momento en que un conocimiento de embarque que hace relación a una DTI en tránsito, se embarque en una nave, y a esta nave se le registre el zarpe efectivo por parte del receptor de la nave, el sistema de manifiesto gatille un mensaje al sistema de DTI para que éste tome conocimiento del cumplido de la DTI respectiva.

En el caso de embarques aéreos, la información del embarque efectivo de la carga amparada por una DTI de Tránsito deberá ser comunicada por el sistema Manifiesto Aéreo, una vez conformado el manifiesto respectivo.

Sistema:

Sistema de manifiesto electrónico y sistema de programación naviera.

2. REGISTRAR CUMPLIDO

Descripción:

La idea es registrar en el sistema que la carga asociada a la DTI ha salido del país bajo un conocimiento de embarque o guía aérea específica, perteneciente al manifiesto correspondiente.

Requerimientos:

Una vez que el sistema de DTI recibe un mensaje desde manifiesto marítimo o aéreo en donde se especifica un embarque efectivo de una DTI, el sistema deberá registrar, a lo menos, la fecha, hora, número de conocimiento de embarque asociado, número y fecha del manifiesto.

Además se deberá cambiar el estado de la DTI a cumplido.

4.1.5 GARANTIAS

Descripción:

Para que las empresas de transporte puedan operar con DTI, estas deberán garantizar sus operaciones de DTI mediante letra de cambio, expresada en dólares de los Estados Unidos de América. Existen garantías globales, por todas las operaciones que tramita una empresa durante un año calendario, como asimismo, garantías particulares, por cada operación.

Requerimientos:

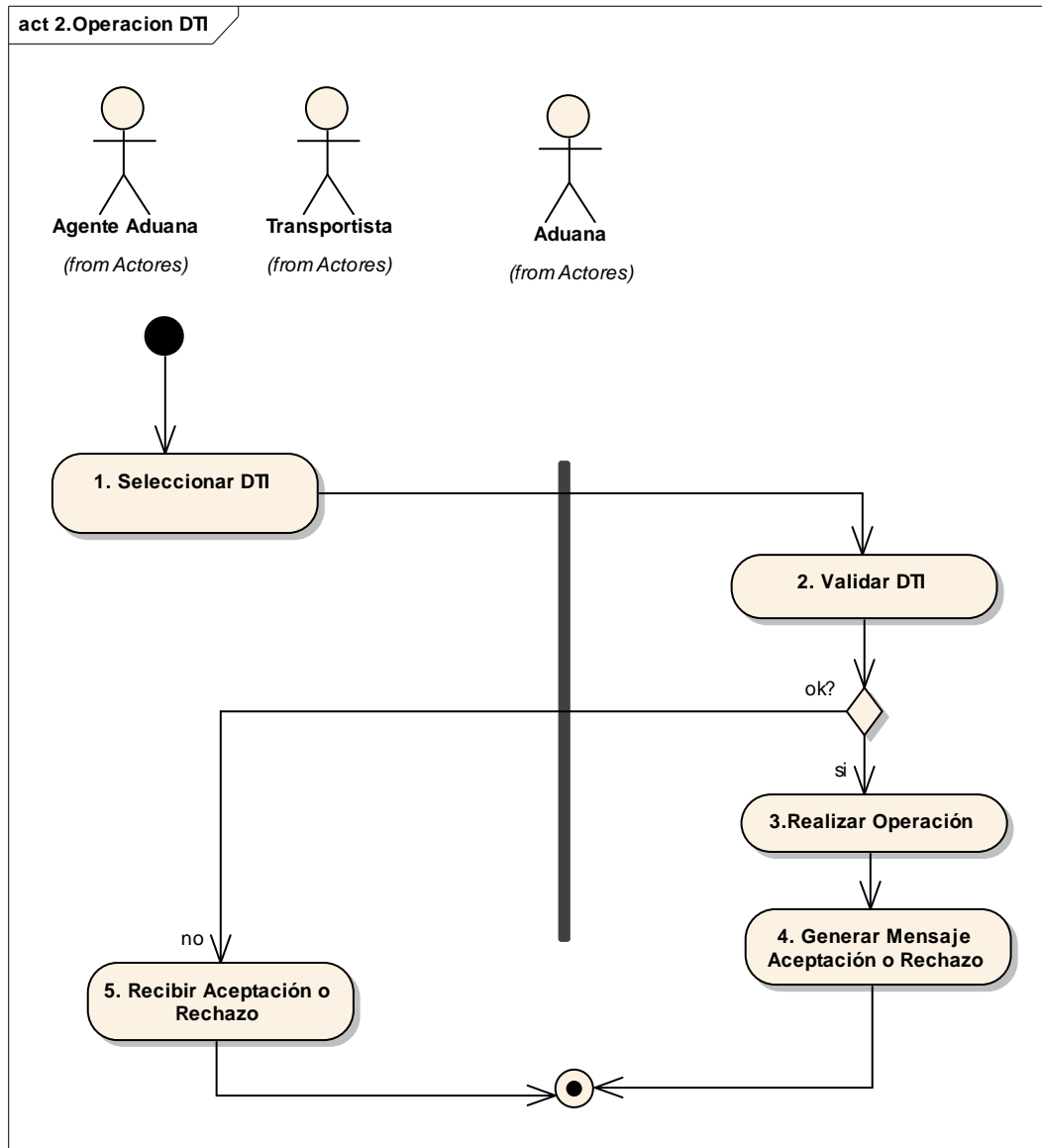
El sistema deberá permitir a lo menos, a través de un módulo de garantías, ingresar, modificar y eliminar las garantías presentadas por las empresas. En este módulo se deberá permitir consultar las garantías ya existentes a través de filtros de consulta (nombre, RUT, rango fechas, etc).

Al momento de ingresar una garantía se deberá permitir a lo menos ingresar un rango de fechas en que esta garantía sea válida.

El sistema de DTI, cuando reciba una DTI para ser tramitada, deberá incorporar una validación más relativa a la existencia de una garantía vigente por parte del usuario que la tramita.

4.2 OPERACION DTI

Este subproceso hace relación con realizar modificaciones o anulaciones sobre una DTI, por parte de los actores autorizados para esto, lo cual debe quedar validado y registrado en los sistemas informáticos centrales del Servicio de Aduana.



1. SELECCIONAR DTI

Descripción:

Esta actividad permite desplegar las posibles operaciones a realizar por el usuario ya sean modificaciones o anulaciones.

Además existe una operación realizada por funcionarios de Aduana relativa a prórrogas otorgadas documentalmente por Aduana y que deben ser ingresadas al sistema.

Requerimientos:

La empresa que desea modificar o anular una DTI debe validarse a través de un sistema de seguridad que al menos considere nombre de usuario y clave. Para esto se entiende que deberá existir un sistema de seguridad propio del sistema de Aduanas en donde al menos se considere ingreso de usuarios, administración de éstos (modificación, anulación) y manejo de perfiles.

Las modificaciones o anulaciones a las DTI deberán poder realizarse a través de un sistema de digitación on-line o a través de mensajería desde sistemas propios de las empresas hacia Aduana.

Los sistemas on-line deberán validar localmente, es decir previo al envío de la modificación o anulación de una DTI a los sistemas de Aduana, a lo menos el llenado de campos obligatorios y de estructura de cada campo (por ejemplo validar que si campo 146 (fecha) ha sido ingresado, este correctamente digitado relativo al formato de fecha), generando mensajes de error cuando corresponda, de tal manera de no permitir el envío de modificaciones o anulaciones a Aduana que contengan este tipo de errores de llenado. Los mensajes de error deberán ser lo suficientemente claros y en lenguaje natural para que sea fácil al usuario poder remediar el problema.

Además en los sistemas on-line se deberá validar que el campo modificado sea un campo que se permita modificar ya que no todo campo es factible de modificar electrónicamente por parte del usuario. Por otro lado deberán validar que el estado de la DTI permita una modificación o anulación dependiendo del caso.

Por otro lado, dentro de las interfaces que utilizará Aduana en el sistema DTI, se debe contemplar una relativa al ingreso de prórrogas o modificación de la Aduana de destino de la operación. Este deberá permitir buscar, a través de distintos filtros de búsqueda, una DTI para ingresar la prórroga o la nueva Aduana de destino y a lo menos mostrar los siguientes datos:

- DTI N°
- Emisor de la DTI
- Tipo de operación
- Aduana de origen
- Fecha de vencimiento de la operación

Una vez seleccionada la DTI a ser prorrogada o cuya Aduana de destino será modificada, el funcionario de Aduana deberá ingresar a lo menos la siguiente información:

- Nueva fecha de vencimiento
- Nueva Aduana de destino
- Número y fecha de la Resolución que autoriza la modificación.
- Funcionario que ingresa la autorización, Aduana y fecha.

El sistema deberá guardar a lo menos un registro del ingreso de la prórroga, así como el usuario que la digitó.

Además, el sistema deberá considerar la posibilidad que el usuario externo pueda ingresar una Solicitud de Prórroga, la que debería ser aprobada o rechazada por la Aduana, realizando las modificaciones correspondientes en la DTI en caso de aceptación.

2. VALIDAR DTI

Descripción:

El formulario DTI, Declaración de Tránsito Interno, puede hacer las veces de Declaración de Tránsito, Transbordo o Redestinación, lo que implica distintas exigencias y validaciones, dependiendo de cada caso. Por tanto, una vez recibida la modificación o anulación de una DTI por el sistema de Aduanas, se deberán realizar a lo menos, las validaciones generales que se señalan en el punto 2 del numeral 4.1.1.1 de este informe con el objeto de determinar si el mensaje de puede ser aceptado, además de cotejar con las validaciones de llenado señaladas en el punto 4.2.1 anterior.

Requerimientos:

El sistema deberá validar no solo las validaciones señaladas en el punto 4.1.1.1.2 del presente informe sino que además ver si el estado de la DTI permite modificar o anular dependiendo del caso.

Sistema:

Deberá interactuar, a lo menos, con sistema de selección de aforo, sistema de almacenistas, y sistemas de destinaciones aduaneras (DIN, DUS).

3. REALIZAR OPERACION

Descripción:

Si la modificación o anulación fue validada tanto localmente como a través de las validaciones de negocio, el sistema de Aduana deberá registrar el cambio en la DTI respectiva, además de enviar información a los sistemas relacionados que corresponda (fiscalización, manifiesto).

Requerimientos:

Se requiere que el sistema, una vez que la modificación o anulación sea aceptada, grabe en los registros la modificación o anulación. Sin embargo se requiere que el sistema vaya dejando un registro de las modificaciones de tal manera de que Aduana pueda acceder a los cambios realizados, y que el sistema provea no sólo la versión actual de documento sino que pueda proveer las distintas versiones de una DTI en el tiempo. Cada versión deberá dejar registrado a lo menos qué versión es y las diferencias con la anterior.

Sistema:

Deberá comunicarse con sistema de selección de aforo para informar de los cambios de tal manera que dicho sistema pueda reevaluar el nivel de revisión asignado a dicha DTI. Además deberá comunicarse con otros sistemas tales como denuncias, destinaciones y manifiesto para poder informar de las posibles denuncias derivadas de las modificaciones o anulaciones solicitadas e informar a manifiesto y destinaciones puesto que las modificaciones y anulaciones en DTI pueden generar cambios en dichos sistemas.

4. GENERAR MENSAJE ACEPTACIÓN O RECHAZO

Descripción:

El sistema, una vez validado en mensaje de modificación o anulación de la DTI, generará un mensaje de respuesta el cual será enviado al usuario que envió la DTI, para que este pueda continuar con el proceso o solucionar los problemas que podrían haber surgido en el ingreso del formulario.

Requerimientos:

Los mensajes de aceptación o rechazo deberán incluir firma electrónica del Servicio.

En caso de que el mensaje sea de aceptación, deberá incluir a lo menos el número de la DTI, así como fecha y hora de aceptación y con una marca interna que señale que es un mensaje de anulación o de modificación.

En caso de rechazo, el mensaje deberá incluir además el o los motivos del rechazo en lenguaje natural de tal manera de que le sea fácil al usuario poder remediar el problema.

5. RECIBE ACEPTACION O RECHAZO

Descripción:

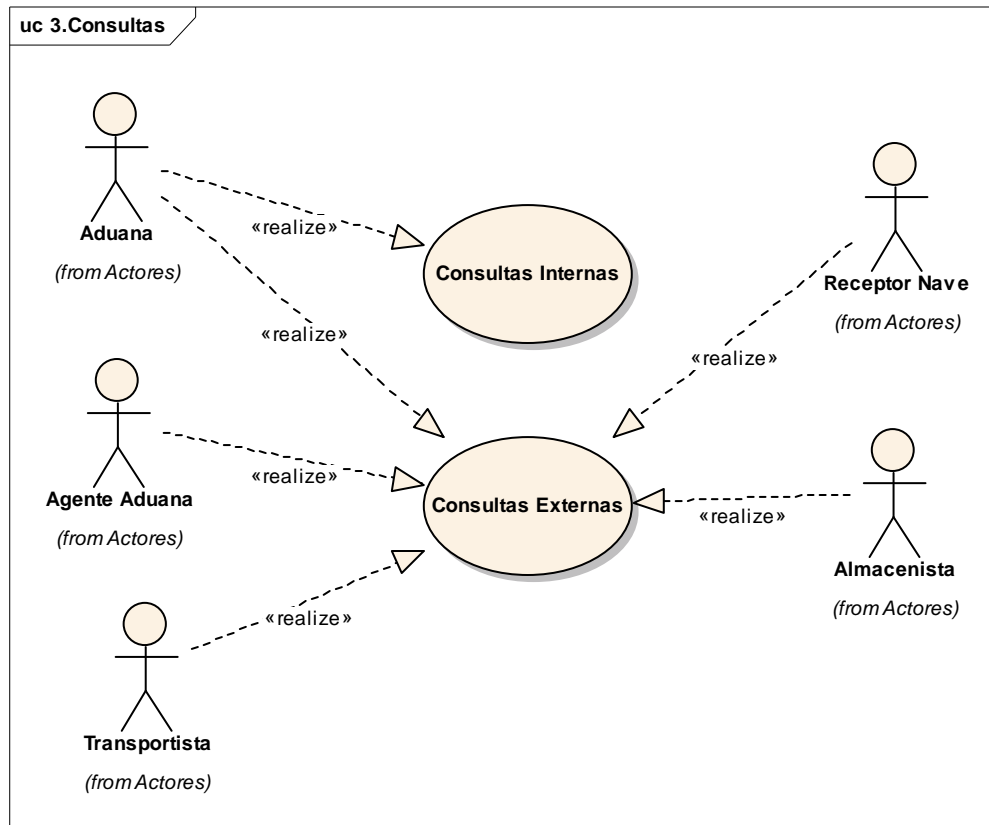
El actor que emitió un mensaje de modificación o anulación de la DTI hacia Aduana recibe el mensaje de aceptación o rechazo.

Requerimientos:

El sistema deberá desplegar en el caso del on-line los mensajes de aceptación o rechazo.

La interfaz para consultar el mensaje de aceptación o rechazo deberá permitir consultar a lo menos a través del número de la DTI, o de un rango de fechas. Además deberá mostrar como mínimo, en caso de aceptación, el número de aceptación electrónico de la DTI modificada o anulada, y en el caso de rechazo deberá mostrar a lo menos las causales de rechazo en lenguaje natural y fácil de entender por parte de la empresa emisora del DTI.

4.3 CONSULTAS



4.3.1 CONSULTAS INTERNAS

El sistema deberá ser capaz de entregar, a lo menos, la información relacionada con las Consultas que se señala a continuación. Además, en cada una de las consultas de deberá dejar la posibilidad de linkear la DTI con la información de sus estados. Se considera que todas las consultas van a estar disponibles para los usuarios con privilegios establecidos de la aduana. Algunas de las consultas contempladas son:

- DTI tramitadas por rango de fechas.** Criterios de búsqueda: Aduana de tramitación (incluye Total Aduanas), Tipo de Operación, por Agente, Consignatario. Datos que al menos debe mostrar la pantalla por cada DTI:
 - DTI N° y fecha de aceptación
 - Tipo de operación
 - Emisor de la DTI
 - Empresa Transportista
 - Aduana de origen
 - Fecha de vencimiento de la operación
 - Estado
 - Fecha de presentación efectiva ante Aduana de destino
 - Almacenista
 - Número de la Papeleta de Recepción
- Consulta DTI específica:** El sistema debe permitir consultar por una DTI específica, indicando los distintos estados por los que ha pasado con sus respectivas fechas y con la posibilidad de linkear e imprimir el formulario. Asimismo, debe permitir ver las modificaciones y prórrogas o cualquier otro tipo de cambio que haya tenido la operación.
- Consulta DTI presentadas ante la Aduana de destino con su plazo de presentación vencido.** Criterios de búsqueda: Aduana de tramitación, consignatario, Agente (compañía transportista), Aduana de destino. Datos que al menos debe mostrar la pantalla por cada DTI:
 - DTI N° y fecha de aceptación
 - Tipo de operación
 - Emisor de la DTI
 - Empresa Transportista

- Aduana de origen
 - Fecha de vencimiento de la operación
 - Valor CIF de la operación
 - Fecha de presentación efectiva ante Aduana de destino
 - Almacenista
 - Número de la Papeleta de Recepción
 - Estado de los bultos
4. DTI tramitadas con obligación de presentación ante Aduana de destino ordenadas por Aduana de destino, por rango de fechas. Datos que al menos debe mostrar la pantalla:
- DTI N° y fecha de aceptación
 - Tipo de operación
 - Aduana de origen
 - Emisor de la DTI
 - Consignatario de las mercancías
 - Fecha de vencimiento de la operación
 - Valor CIF de la operación
5. DTI presentadas ante la Aduana de destino con bultos en mal estado. Criterios de búsqueda: Agente, consignatario, Tipo de operación. Datos que al menos debe mostrar la pantalla:
- DTI N° y fecha de aceptación
 - Tipo de operación
 - Aduana de origen
 - Emisor de la DTI
 - Empresa Transportista
 - Fecha de vencimiento de la operación
 - Valor CIF de la operación
 - Fecha de presentación efectiva ante Aduana de destino
 - Almacenista
 - Número de la Papeleta de Recepción
 - Estado de los bultos por cada tipo de bulto
6. DTI presentadas ante la Aduana de destino con diferencias entre la cantidad de bultos recibidos versus los amparados por la DTI. Datos que al menos debe mostrar la pantalla:
- DTI N° y fecha de aceptación
 - Tipo de operación
 - Emisor de la DTI
 - Empresa Transportista
 - Aduana de origen
 - Fecha de vencimiento de la operación
 - Fecha de presentación efectiva ante Aduana de destino
 - Almacenista
 - Número de la Papeleta de Recepción
 - Diferencias detectadas: Cantidad de bultos por cada tipo de bultos
 - Descripción de las mercancías
7. DTI cursadas con plazo de presentación vencido cuyas mercancías no han ingresado a la Aduana de Destino. Criterios de búsqueda: Aduana Tramitación, Aduana de Control, Agente, Consignatario mercancías. Datos que al menos debe mostrar la pantalla:
- DTI N° y fecha de aceptación
 - Tipo de operación
 - Emisor de la DTI
 - Consignatario de las mercancías
 - Empresa Transportista
 - Aduana de origen
 - Aduana de destino
 - Valor CIF de la operación
 - Fecha de vencimiento de la operación
 - Días de retraso
 - Fecha y lugar del último control aduanero
 - Descripción de las mercancías

8. Consulta para generar estadísticas para distintos períodos de tiempo. Datos que al menos debe mostrar la pantalla:
- Aduana de tramitación (debe considerar Total Aduanas)
 - Cantidad de documentos aceptados durante el período
 - Valor CIF total

Esta estadística se debe poder generar para la DTI propiamente tal, y por cada uno de los tipos de declaración que contempla este documento. (Tránsitos, Transbordos, Redestinaciones).

9. Consulta de documentos rechazados por rango de fechas. Criterios de búsqueda: Aduana Tramitación, Agente, Consignatario mercancías. Datos que al menos debe mostrar la pantalla:
- Aduana de tramitación (debe considerar Total Aduanas)
 - Cantidad de documentos rechazados durante el período
 - Valor CIF total

Esta estadística se debe poder generar para la DTI propiamente tal, y por cada uno de los tipos de declaración que contempla este documento. (Tránsitos, Transbordos, Redestinaciones).

4.3.2 CONSULTAS EXTERNAS

El sistema debe contemplar consultas disponibles para los usuarios con privilegios establecidos, internos y externos a la aduana.

Consultas para Agentes que hayan tramitado la operación y/o Consignatarios de las mercancías

Algunas de las consultas contempladas son:

1. DTI tramitadas por rango de fechas. Criterios de búsqueda: Aduana de tramitación (incluye Total Aduanas), Tipo de Operación. Esta consulta sólo podrá entregar las DIT tramitadas por el Agente o consignatario de las mercancías que consulta. Datos que al menos debe mostrar la pantalla por cada DTI:
 - DTI N°
 - Tipo de operación
 - Emisor de la DTI
 - Empresa Transportista
 - Aduana de origen
 - Fecha de vencimiento de la operación
 - Estado
 - Fecha de presentación efectiva ante Aduana de destino
 - Almacenista
 - Número de la Papeleta de Recepción
2. Consulta DTI específica: El sistema debe permitir consultar por una DTI específica, indicando los distintos estados por los que ha pasado con sus respectivas fechas y con la posibilidad de linkear e imprimir el formulario. Asimismo, debe permitir ver las modificaciones y prórrogas o cualquier otro tipo de cambio que haya tenido la operación.
3. Consulta DTI presentadas ante la Aduana de destino con su plazo de presentación vencido. Criterios de búsqueda: Aduana de tramitación, consignatario, Agente (compañía transportista), Aduana de destino. Datos que al menos debe mostrar la pantalla por cada DTI:
 - DTI N°
 - Tipo de operación
 - Emisor de la DTI
 - Empresa Transportista
 - Aduana de origen
 - Fecha de vencimiento de la operación
 - Valor CIF de la operación
 - Fecha de presentación efectiva ante Aduana de destino
 - Almacenista
 - Número de la Papeleta de Recepción
 - Estado de los bultos

4. DTI presentadas ante la Aduana de destino con diferencias entre la cantidad de bultos recibidos versus los amparados por la DTI. Datos que al menos debe mostrar la pantalla:
 - DTI N°
 - Tipo de operación
 - Emisor de la DTI
 - Empresa Transportista
 - Aduana de origen
 - Fecha de vencimiento de la operación
 - Fecha de presentación efectiva ante Aduana de destino
 - Almacenista
 - Número de la Papeleta de Recepción
 - Diferencias detectadas: Cantidad de bultos por cada tipo de bultos
 - Descripción de las mercancías

5. DTI cursadas con plazo de presentación vencido cuyas mercancías no han ingresado a la Aduana de Destino. Criterios de búsqueda: Aduana Tramitación, Aduana de Destino, Agente, Consignatario mercancías. Datos que debe mostrar la pantalla:
 - DTI N° y fecha de aceptación
 - Tipo de operación
 - Emisor de la DTI
 - Consignatario de las mercancías
 - Empresa Transportista
 - Aduana de origen
 - Aduana de destino
 - Valor CIF de la operación
 - Fecha de vencimiento de la operación
 - Días de retraso
 - Fecha y lugar del último control aduanero
 - Descripción de las mercancías

6. Denuncias cursadas por DTI por rangos de fecha. Criterios de búsqueda: Aduana de tramitación DTI, Agente, Consignatario. Datos que al menos debe mostrar la pantalla:
 - N° y fecha de aceptación DTI
 - Tipo de operación
 - Emisor de la DTI (Agente) ó consignatario
 - Empresa Transportista
 - Descripción del tipo de infracción

Consultas para Almacenistas involucrados en las operaciones.

Algunas de las consultas contempladas son:

1. Consulta DTI específica: El sistema debe permitir consultar por una DTI específica, indicando los distintos estados por los que ha pasado con sus respectivas fechas y con la posibilidad de linkear e imprimir el formulario. Asimismo, debe permitir ver las modificaciones y prórrogas o cualquier otro tipo de cambio que haya tenido la operación.

2. DTI presentadas ante la Aduana de destino con diferencias entre la cantidad de bultos recibidos versus los amparados por la DTI. Esta información sólo debe ser entregada al Almacenista que generó la respectiva Papeleta de Recepción. Datos que al menos debe mostrar la pantalla:
 - DTI N°
 - Tipo de operación
 - Emisor de la DTI
 - Empresa Transportista
 - Aduana de origen
 - Fecha de vencimiento de la operación
 - Fecha de presentación efectiva ante Aduana de destino
 - Almacenista
 - Número de la Papeleta de Recepción
 - Diferencias detectadas: Cantidad de bultos por cada tipo de bultos
 - Descripción de las mercancías

5 REQUERIMIENTOS GENERALES

- Se deben registrar todos los eventos asociados a los cambios de estado de los documentos. Estos eventos deben contemplar al menos Tipo Operación, Fecha Evento y usuario
- Todas las funcionales del sistema deben estar sujetas a habilitación según los roles asignados a cada uno de los usuarios
- Desarrollo de todas las tablas maestras necesarias para la operación y creación de la DTI.
- Podrán existir retiros parciales de carga asociada a una DTI, por lo que es importante que el sistema maneje cuentas corrientes tanto de peso como de cantidad de bultos. Estos retiros parciales pueden ser, a lo menos, en los casos en que las mercancías asociadas a una DTI sean retiradas en varios camiones desde un almacén para ser llevadas hacia otra Aduana o a ser embarcadas para salir del país.
- Toda la aplicación debe ser en ambiente WEB, usando mensajería XML y visualización de documentos usando XSLT. Debe operar sobre Internet para comunicación entre los sistemas de los actores.
- Toda la mensajería con el Servicio Nacional de Aduana deberá incluir firma electrónica avanzada de acuerdo a las normas legales que regulan la materia.
- Las consultas para usuarios externos podrán ser implementadas a través de Web Services y/o aplicaciones Web.

6 SISTEMAS EXTERNOS

6.1 DESCRIPCIÓN DE SISTEMAS

A continuación se describen brevemente los sistemas actuales del Servicio Nacional de Aduana, con los cuales el sistema de Transito deberá interactuar.

6.1.1 SISTEMA DECLARACIÓN DE INGRESO

Sistema que administra las actividades que permiten el ingreso legal de mercancías al territorio nacional, en forma temporal o definitiva y mientras la Aduana tenga facultades legales sobre la operación. Algunas características del sistema son:

- Tramitación de la destinación aduanera
- Formulario Único de Ingreso DIN (abril 1999)
- Ampara todas las destinaciones aduaneras de ingreso de mercancías
- Contempla el giro comprobante de pago
- Puede ser tramitada en forma anticipada
- Tramitación manual o electrónica: 98% vía electrónica, VAN o Internet
- La tramitación se realiza a través de Agentes de Aduana
- Los antecedentes del despacho son mantenidos por los Agentes de Aduana.

6.1.2 SISTEMA MANIFIESTO

Todo medio de transporte que ingrese o salga del país debe presentar ante Aduana una relación de la mercancía que lleva. Este documento que presenta la relación de la carga es denominado "manifiesto de carga".

Aduana cuenta con un sistema informático que permite tramitar por parte de las empresas transportistas los manifiestos de ingreso y salida del país de manera electrónica.

6.1.3 SISTEMA DE SELECTIVIDAD (SELECCIÓN DE AFORO)

Consiste en una herramienta que permita seleccionar operaciones para desarrollar acciones de fiscalizaciones dirigidas e inteligentes. Algunas funcionalidades de este sistema son:

- Administrar de los procedimientos que están asociados a los filtros de selección.
- Obtención de información relacionada con los procesos de fiscalización de las operaciones aduaneras, con el fin de alimentar sistemas de gestión que requieren de dicha información

6.1.4 SISTEMA DE DENUNCIAS

El objetivo de este sistema de denuncias es favorecer el debido registro y control de los avances y resultados de la misión fiscalizadora del Servicio, la cual consiste en el control del cumplimiento de las normas de comercio exterior, en la que puede detectar conductas que infringen dicha normativa, generándose en ese momento denuncias que constatan las conductas transgresoras.

Algunas de las características de este sistema:

- Administración de Denuncias Penales e Infracionales
- Administración de Cargos y Giros.

6.1.5 SISTEMA DE ALMACENES

Este sistema consiste en la administración del control de un determinado almacén ya sea intraportuario o extraportuario. Algunas funcionales son:

- Administración de la recepción de carga con su documento de transporte.
- Administración de la Papeleta de Entrega
- Administración de la destinación aduanera.

6.2 MATRIZ ACTIVIDADES VS SISTEMAS

Esta matriz refleja las interacciones que al menos deberá contemplar con sistemas ya existentes.

Actividades/Sistemas	Declaración Ingreso	Manifiesto	Selectividad	Denuncias	Almacenes
Tramitación DTI					
Ingreso DTI					
Ingreso Formulario	X	X			
Control Acceso			X		
Cancelar DTI			X		
Selección Aforo					
Seleccionar DTI			X		
Ingresar Resultado Aforo			X		
Ingresar Denuncia				X	
Almacen					
Registrar Salida			X		X
Registrar Ingreso			X		X
Cumplido DTI					
Ingresar Cumplido		X			
Registrar Cumplido					
Operación DTI					
Seleccionar DTI					
Validar DTI	X	X			
Realizar Operación					
Generar Mensaje Aceptación o Rechazo					
Recibir Aceptacion o Rechazo					
Consultas					